

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-PMIB-O-012-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. del Subcapítulo I del Capítulo II, “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.”, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria; los proponentes podían presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 19 al 21 de mayo de 2020 hasta las 05:00 p.m.

Durante este período dentro de la Convocatoria **PAF-PMIB-O-012-2020**, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico pmib@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del presente informe.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas, además de las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO VALLEDUPAR	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
CONSORCIO VALLEDUPAR 2021	CUMPLE*	RECHAZADO*	CUMPLE	RECHAZADO*
VIAS Y CANALES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO OBRAS COMUNA 3	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
CONSORCIO M-E 012	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
CONSORCIO C3	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*

CONSORCIO NETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S - CONTECSA S.A.S.	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*
CONSORCIO OBRAS VIALES 2020	RECHAZADO*	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO*
CONSORCIO SAN JOSÉ VALLEDUPAR	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO*	RECHAZADO
CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S - COVEIN	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
CONSORCIO GJ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
CONSORCIO COMUNA 3 VALLEDUPAR	RECHAZADO*	CUMPLE	RECHAZADO*	RECHAZADO*
CONSORCIO SAN AGUSTIN AM&CIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO CMP CESAR	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO*	RECHAZADO*

(*Ajustado conforme las documentales aportadas)

Para constancia, se expide a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-PMIB-O-012-2020

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

PROPONENTE No. 1. UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO VALLEDUPAR

Representante

EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO

CC. No. 74.185.254

Conformado por:

Integrante No. 1. CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S BYGGER S.A.S

NIT. 900.518.291-6

Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal

CARLOS ARTURO MORENO LARA

CC. No. 74.373.734

Integrante No. 2. FARID DEL CRISTO MORA PADILLA

C.C. 86.061.860-1

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 a 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de abril de 2020, suscrita por EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO , identificado con la CC. No. 74.185.254 en calidad de representante del proponente plural.
Titulación Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	Representante UT 06 a 08	CUMPLE	El representante legal del proponente plural, EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO, acredita ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202-097239. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional

				Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 14 de abril de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	18 a 20	CUMPLE	Fecha constitución: 07 de abril de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente. Domicilio: Tunja Tipo: Unión Temporal Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración de proponente plural por el plazo del contrato, su liquidación y dos (2) años más.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	Integrante 1. 11 a 16 Integrante 2. N/A	CUMPLE	Integrante 1: Fecha de expedición: 30 de abril de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Tunja Término de Constitución: Escritura Pública del 15 de febrero de 2012 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 16 de abril de 2012. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: Hernández López Juan Carlos. CC. No. 7.174.212 Integrante 2: N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Representante UT 22 Integrante 1 23 Integrante 2 24	CUMPLE	Aportan documentos de Identificación de los representantes legales integrantes del proponente plural.

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 48 - 51 Integrante 2 46 y 47	CUMPLE	Integrante 1. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 08 de mayo de 2020, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal. Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 29 de abril de 2020, suscrita por el proponente persona natural. Aporta constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 43 Integrante 2 44	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	CUMPLE	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 18/05/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	26 a 29	CUMPLE	Certificados expedidos el 14 de abril de 2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales. (Consultados el día 18-05-2020)
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	31 a 34	CUMPLE	Certificados expedidos el 14 de abril de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. (Consultados el día 18-05-2020)
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	36 a 38	CUMPLE	Certificados expedidos el 29 de abril de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro	2.1.1.6.	Consultados	CUMPLE	Certificados consultados el 18 de mayo de 2020

<p>Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>				<p>No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 13 de mayo de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>(\$6.555.603.102,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>40 al 41</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A.</p> <p>Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular - Particular</p> <p>Póliza No.: 75-45-101040481</p> <p>Tomador: UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO VALLEDUPAR</p> <p>Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER</p> <p>i. Cubrimiento de eventos: Incluye expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$655.560.310,20</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 27/04/2020 hasta el 15/09/2020.</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de caja No. 37148 del 29 de abril de 2020 expedido por HBL corredor de seguros, en el cual se identifica el número y valor de la póliza y certificación de pago expedida por la aseguradora No. 10000021975801.</p> <p>SUBSANÓ</p> <p>El proponente remitió correo electrónico de subsanación:</p> <p><i>“De: Edward Alvarado <alvarado1077@gmail.com></i> <i>Enviado: miércoles, 20 de mayo de 2020 4:00 p. m.</i> <i>Para: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co></i> <i>Asunto: Subsancion CONVOCATORIA No PAF-PMIB-O-012-2020 UT Espacio Publico Valledupar”</i></p>

				<p>i. De conformidad con el Anexo Ni. 1 de la garantía incluyó las coberturas expresas que señalan:</p> <p>a. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p>b. <i>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p>c. <i>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p>d. <i>La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i></p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 53 - 108</p> <p>Integrante 2 109- 230</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP expedido el 30 de abril de 2020. Se consulta RUES (18/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP expedido el 25 de marzo de 2020. Se consulta RUES (18/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 13 de mayo de 2020, informó que las sociedades que integran el proponente plural no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 14 de mayo de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que las sociedades que integran el proponente plural no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos</p>

				conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.
--	--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020**, se tiene que la propuesta presentada **UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO VALLEDUPAR, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-PMIB-O-012-2020

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO VALLEDUPAR 2021

Representante

HECTOR FABIAN JARAMILLO AGUDELO

CC. No. 16.803.185

Conformado por:

Integrante No. 1. CONSTRUCTORA SAAVAR S.A.S.

NIT. 900281931-1

Porcentaje de Participación: 40%

Representante Legal

ANDREA SAAVEDRA LASSO

CC. No. 30.506.171

Integrante No. 2. DE LAVALLE TCHERASSI S.A.S

NIT 900.478.231-1

Porcentaje de Participación: 30%

Representante Legal

CARLOS ENRIQUE LAVALLE TCHERASSI

CC. No. 1.140.814.167

Integrante No. 3. CONSTRUCTORA C.R.P. S.A.S.

NIT 890.313.269-7

Porcentaje de Participación: 5%

Representante Legal

CESAR RUIZ PEREA

CC. No. 16.693.622

Integrante No. 4. JORGE HUMBERTO REVELO ERASO

C.C. 12.992.207

Porcentaje de Participación: 10% Integrante No. 5. EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS C.C. 78.034.207 Porcentaje de Participación: 10% Integrante No. 6. MIGUEL ANGEL CLAVIJO GONZALEZ C.C. 94.413.408 Porcentaje de Participación: 5%				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 a 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de mayo de 2020, suscrita por HECTOR FABIAN JARAMILLO AGUDELO , identificado con la CC. No. 16.803.185 en calidad de representante del proponente plural.
Titulación Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	Representante legal Consortio 06 a 08 Integrante 4. 52 a 54 Integrante 5. 52 a 54	CUMPLE	Representante legal del proponente plural, HECTOR FABIAN JARAMILLO AGUDELO, acredita ser Arquitecto, con matrícula profesional No. A43722012-16803185. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura de fecha 18 de abril de 2020. El integrante No. 4 proponente JORGE HUMBERTO REVELO ERASO acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 52202-43433. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 14 de abril de 2020. El integrante No. 5 proponente EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-151814. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 05 de mayo de 2020.

		Integrante 6. 59 a 61		El integrante No. 6 proponente MIGUEL ANGEL CLAVIJO GONZALEZ acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 76202-81088. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 05 de mayo de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	10 a 13	CUMPLE	Fecha constitución: 13 de abril de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente. Domicilio: Cali Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato, su liquidación y dos (2) años más.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	Integrante 1. 16 a 30	CUMPLE	Integrante 1: Fecha de expedición: 16 de abril de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar – Aporta Acta de Asamblea Extraordinaria No. 001 de 2020 de fecha 06 de febrero de 2020, en la cual se le faculta al representante legal de la sociedad, para constituir figuras asociativas de carácter plural. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Neiva Término de Constitución: Escritura Pública del 04 de mayo de 2009 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 06 de mayo de 2009. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Marco Antonio Gómez Sánchez. CC. No.

		<p>Integrante 2. 33 a 37</p> <p>Integrante 3. 33 a 49</p> <p>Integrante 4. N/A</p> <p>Integrante 5. N/A</p>	<p>1.075.228.605.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente remitió correo electrónico de subsanación:</p> <p><i>From: CONTRATOS DE COLOMBIA <contratosdecolumbia12@hotmail.com> Sent: Thursday, May 21, 2020 4:07:03 PM To: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>; licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co> Subject: Subsanación propuesta presentada por CONSORCIO VALLEDUPAR 2021 - PAF-PMIB-O-012-2020</i></p> <p>i. Aportó Acta de Asamblea Extraordinaria No. 001 de 2020 de fecha 06 de febrero de 2020, en la cual se le faculta al representante legal de la sociedad, para constituir figuras asociativas de carácter plural, como la requerida para la presente convocatoria.</p> <p>Integrante 2: Fecha de expedición: 15 de abril 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Documento privado del 27 de octubre de 2011, inscrita en la Cámara de Comercio del 28 de octubre de 2011. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: William Alberto Herrera Giacometto, C.C. 7.460.830.</p>
--	--	---	---

		<p>Integrante 6. N/A</p>		<p>Integrante 3: Fecha de expedición: 16 de abril 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Buenaventura Término de Constitución: Documento privado del 01 de noviembre de 2003, inscrita en la Cámara de Comercio del 10 de noviembre de 2003. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: María del Pilar López Mendieta C.C. 66.731.808</p> <p>Integrante 4. N/A</p> <p>Integrante 5. N/A</p> <p>Integrante 6. N/A</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>Representante del Consorcio 63 Integrante 1 31 Integrante 2 38 Integrante 3 50 Integrante 4 52 Integrante 5 57 Integrante 6</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documentos de Identificación de los representantes legales integrantes del proponente plural.</p>

		59		
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 133 a 136</p> <p>Integrante 2 137 a 139</p> <p>Integrante 3 140 a 143</p> <p>Integrante 4 144 a 145</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 11 de mayo de 2020, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p> <p>Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 11 de mayo de 2020, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p> <p>Integrante 3. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 11 de mayo de 2020, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p> <p>Integrante 4. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad</p>

		<p>Integrante 5 146 a 148</p>	<p>Social en Salud de fecha 11 de mayo de 2020, suscrita por el proponente persona natural.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente remitió correo electrónico de subsanación:</p> <p><i>From: CONTRATOS DE COLOMBIA <contratosdecolumbia12@hotmail.com> Sent: Thursday, May 21, 2020 4:07:03 PM To: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>; licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co> Subject: Subsanación propuesta presentada por CONSORCIO VALLEDUPAR 2021 - PAF-PMIB-O-012-2020</i></p> <p>Aportó planilla de pago de aportes al sistema general de seguridad social corresponden al periodo de abril de 2020</p> <p>Integrante 5. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 11 de mayo de 2020, suscrita por el proponente persona natural.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente remitió correo electrónico de subsanación:</p> <p><i>From: CONTRATOS DE COLOMBIA <contratosdecolumbia12@hotmail.com> Sent: Thursday, May 21, 2020 4:07:03 PM To: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>; licpafindeter@fiduprevisora.com.co</i></p>
--	--	--	--

				<p><licpafindeter@fiduprevisora.com.co> Subject: Subsanación propuesta presentada por CONSORCIO VALLEDUPAR 2021 - PAF-PMIB-O-012-2020</p> <p>Aportó planilla de pago de aportes al sistema general de seguridad social corresponden al periodo de abril de 2020</p> <p>Integrante 6. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 11 de mayo de 2020, suscrita por el proponente persona natural.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente remitió correo electrónico de subsanación:</p> <p>From: CONTRATOS DE COLOMBIA <contratosdecolumbia12@hotmail.com> Sent: Thursday, May 21, 2020 4:07:03 PM To: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>; licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co> Subject: Subsanación propuesta presentada por CONSORCIO VALLEDUPAR 2021 - PAF-PMIB-O-012-2020</p> <p>Aportó planilla de pago de aportes al sistema general de seguridad social corresponden al periodo de abril de 2020</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 6 149 a 150</p>	CUMPLE	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.</p>
		<p>Integrante 1 112 Integrante 2 113 a 116 Integrante 3 120 a 127</p>		

		Integrante 4 128 Integrante 5 129 Integrante 6 130 a 131		
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	CUMPLE	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 18/05/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	66 a 77	CUMPLE	Certificados expedidos el 18 y 25 de abril y 05 de mayo de 2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales. (Consultado del día 18-05-2020)
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	79 a 89	CUMPLE	Certificados expedidos el 18 y 25 abril y 05 de mayo de 2020 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. (Consultado del día 18-05-2020)
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	91 a 97	CUMPLE	Certificados expedidos el 18 y 25 de abril de 2020 No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. (Consultado del día 18-05-2020)
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	98 a 106	CUMPLE	Certificados expedidos el 18 y 25 de abril y 05 de mayo de 2020 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. (Consultado del día 18-05-2020)
Garantía de seriedad de la oferta Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de mayo de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$6,555,603,102.00)	2.1.1.8.	108 al 110	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular - Particular Póliza No.: 45-45-101085578 Tomador: CONSORCIO VALLEDUPAR 2021 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER Cubrimiento de eventos: incluye expresamente la cobertura de

				<p>los cuatro (4) eventos de la Garantía, relacionadas en los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$655.560.310,20</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 07/05/2020 hasta el 07/10/2020.</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de caja No. 2263629 del 06 de mayo de 2020 expedido por la aseguradora, además de paz y salvo en los cuales se identifica el número y valor de la póliza.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 153 – 177</p> <p>Integrante 2 179 - 188</p> <p>Integrante 3 190 – 246</p> <p>Integrante 4 248 – 318</p> <p>Integrante 5 320 - 352</p> <p>Integrante 6 354 - 390</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP expedido el 16 de abril de 2020. Se consulta RUES (18/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP expedido el 15 de abril de 2020. Se consulta RUES (18/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: Presenta RUP expedido el 16 de abril de 2020. Se consulta RUES (18/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 4: Presenta RUP expedido el 15 de abril de 2020. Se consulta RUES (18/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 5: Presenta RUP expedido el 13 de abril de 2020. Se consulta RUES (18/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 6: Presenta RUP expedido el 05 de mayo de 2020. Se consulta RUES (18/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de mayo de 2020, informó que las sociedades que integran el proponente plural no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 14 de mayo de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que las sociedades que integran el proponente plural no tiene contratos suscritos, ni en ejecución,</p>

Autónomos-Findeter)			relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.
---------------------	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020**, se tiene que la propuesta presentada **CONSORCIO VALLEDUPAR 2021, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-PMIB-O-012-2020

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

PROPONENTE No. 4. CONSORCIO OBRAS COMUNA 3

Representante

PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA

CC. No. 9.270.669

Conformado por:

Integrante No. 1. COTES & COTES S.A.S.

NIT. 900.336.724 - 1

Porcentaje de Participación: 20%

Representante Legal

CARLOS MARIO COTES MADERA

CC. No. 1.118.849.776

Integrante No. 2. PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA

C.C. 9.270.669

Porcentaje de Participación: 40%

Integrante No. 3. JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS

C.C. 76.319.787

Porcentaje de Participación: 40%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 a 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha mayo de 2020, suscrita por PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA , identificado con la CC. No. 9.270.669 en calidad de representante del proponente plural.
Titulación	2.1.1.11	Representante del	CUMPLE	El representante legal del proponente plural e integrante No. 2 del

<p>Abono de la oferta</p>	<p>2.1.1.12</p>	<p>Consortio e Integrante 2 18 a 19</p>		<p>mismo, PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA, identificado con la CC. No. 9.270.669, acredita ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 08202-084842. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 28 de abril de 2020.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.2. 2.1.1.2.1.</p>	<p>12 a 13</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 07 de mayo de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente. Domicilio: Santa Marta Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>Integrante 1. 05 a 09</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Fecha de expedición: 11 de mayo de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Documento privado del 28 de enero de 2010 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 29 de enero de 2010. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: N/A</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente remitió correo electrónico de subsanación:</p>

		<p>Integrante 2. N/A</p> <p>Integrante 3. N/A</p>		<p><i>“From: Pedro Digno Navarro Castilla <licitacionespdnc@gmail.com> Sent: Thursday, May 21, 2020 2:36:52 PM To: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co> Subject: SUBSANACION- CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020 - CONSORCIO OBRAS COMUNA 3”</i></p> <p>i. Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual se identifica la razón social y el NIT de la empresa COTES & COTES S.A.S. inicialmente registrada en la ciudad de Bogotá y posteriormente en la ciudad de Barranquilla, documento en el cual fue posible validar la fecha de inscripción de la sociedad ante la Cámara de Comercio.</p> <p>Integrante 2. N/A</p> <p>Integrante 3. N/A</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>Representante del Consorcio 17</p> <p>Integrante 1 14</p> <p>Integrante 2 17</p> <p>Integrante 3 16</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documentos de Identificación de los representantes legales integrantes del proponente plural.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 41 - 43</p>		<p>Integrante 1. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha mayo de 2020, suscrita por el proponente persona natural. Aporta constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social correspondiente al mes de abril de 2020.</p>

		<p>Integrante 2 57 - 75</p> <p>Integrante 3 44 a 56</p>	CUMPLE	<p>Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha mayo de 2020, suscrita por el proponente persona natural. Aporta constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social correspondientes a varios periodos incluido abril de 2020.</p> <p>Integrante 3. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha mayo de 2020, suscrita por el proponente persona natural. Aporta constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social correspondientes a varios periodos incluido abril de 2020.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 1 38</p> <p>Integrante 2 40</p> <p>Integrante 3 39</p>	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	CUMPLE	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 18/05/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	20 a 24	CUMPLE	Certificados expedidos el 05 y 06 de mayo de 2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales (Consultado el 18-05-2020).
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	25 a 29	CUMPLE	Certificados expedidos el 05 y 06 de mayo de 2020 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. (Consultado el 18-05-2020).
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	34 a 37	CUMPLE	Certificados expedidos el 05 y 07 de mayo de 2020 No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>30 a 33</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>(Consultado el 18-05-2020). Certificados expedidos el 05 y 06 de mayo de 2020 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de mayo de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$6,555,603,102.00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>769 al 771</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: HDI Seguros S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Particular Póliza No.: 4000306 Tomador: CONSORCIO OBRAS COMUNA 3 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER Cubrimiento de eventos: incluye expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía, relacionadas en los términos de referencia. i. Valor asegurado: \$642.147.610,20 Vigencia de los amparos: Desde el 12/05/2020 hasta el 19/09/2020. ii. Soporte de pago: Aporta certificación de pago expedido por el Director Administrativo de la aseguradora, de fecha 20 de mayo de 2020, en la cual se idéntica el número de la garantía</p> <p>SUBSANÓ</p> <p>El proponente remitió correo electrónico de subsanación:</p> <p><i>“From: Pedro Digno Navarro Castilla <licitacionespdnc@gmail.com> Sent: Thursday, May 21, 2020 2:36:52 PM To: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co> Subject: SUBSANACION- CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020 - CONSORCIO OBRAS COMUNA 3”</i></p> <p>i. De conformidad con la Adenda No. 3 publicada el día 05 de</p>

				<p>mayo de 2020, mediante la cual se ajustó el valor de la convocatoria, se aclaró que el proponente cumple con el requisito establecido en los términos de referencia.</p> <p>ii. Allega certificación de pago expedido por el Director Administrativo de la aseguradora, de fecha 20 de mayo de 2020, en la cual se idéntica el número de la garantía. Así mismo, se confirma telefónicamente con la aseguradora el pago de misma.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 76 - 91</p> <p>Integrante 2 478 - 728</p> <p>Integrante 3 92 - 477</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP expedido el 06 de mayo de 2020. Se consulta RUES (18/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP expedido el 11 de mayo de 2020. Se consulta RUES (18/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: Presenta RUP expedido el 27 de abril de 2020. Se consulta RUES (18/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de mayo de 2020, informó que las sociedades que integran el proponente plural no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 14 de mayo de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que las sociedades que integran el proponente plural no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020**, se tiene que la propuesta presentada **CONSORCIO OBRAS COMUNA 3, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-PMIB-O-012-2020

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

<p>PROPONENTE No. 5. CONSORCIO M-E 012 Representante KATHERINE RINCON RONCANCIO CC. No. 1.032.417.930</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA NIT. 900.218.729-2 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal KATHERINE RINCON RONCANCIO CC. No. 1.032.417.930</p> <p>Integrante No. 2. LUIS EGIMIO BARON VARGAS C.C 10.545.813 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	05 a 07	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 30 de abril de 2020, suscrita por KATHERINE RINCON RONCANCIO , identificada con la CC. No. 1.032.417.930 en calidad de representante del proponente plural.
Titulación Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	Abono oferta 83 a 86	CUMPLE	Se Abona la oferta por parte de ALAN EDUARDO SANCHEZ ERASO, acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-177743. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de

		<p>Integrante 1. 79 a 81</p> <p>Integrante 2. 76 as 78</p>		<p>fecha 26 de marzo de 2020.</p> <p>Igualmente, se pudo verificar que el representante legal del proponente plural y el integrante No. 1, KATHERINE RINCON RONCANCIO, acredita ser Arquitecta, con matrícula profesional No. A22342018-1032417930. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura de fecha 25 de marzo de 2020.</p> <p>Así mismo, el integrante del proponente plural No. 2 LUIS EGIMIO BARON VARGAS, acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 19202-23591. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 16 de abril de 2020.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.2. 2.1.1.2.1.</p>	<p>18 a 19</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 07 de abril de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente. Domicilio: Bogotá Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato, su liquidación y un (01) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>Integrante 1. 21 a 28</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Fecha de expedición: 22 de abril de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p>

		Integrante 2. N/A		<p>Domicilio: Bogotá</p> <p>Término de Constitución: Escritura Pública del 19 de mayo de 2008 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 19 de mayo de 2008.</p> <p>Término de Duración: hasta el 19 de mayo de 2053.</p> <p>Revisor Fiscal: Elkin Javier Pineda Bolaño. C.C. No. 72.206.812.</p> <p>Integrante 2: N/A</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Representante del Consorcio 30 Integrante 1 30 Integrante 2 33	CUMPLE	Aportan documentos de Identificación de los representantes legales integrantes del proponente plural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 65 a 68 Integrante 2 69 a 74	CUMPLE	<p>Integrante 1. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 16 de abril de 2020, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica.</p> <p>Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p> <p>Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 17 de abril de 2020, suscrita por el proponente persona natural.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p>

				<p>El proponente remitió correo electrónico de subsanación:</p> <p><i>De: CONSORCIO ME 012 <consorciome012@gmail.com> Enviado: jueves, 21 de mayo de 2020 9:31 a. m. Para: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION - CONSORCIO M-E 012. CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020</i></p> <p>Aportó planilla de pago de aportes al sistema general de seguridad social corresponden al periodo de abril de 2020</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 62 Integrante 2 63	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 No aplica Integrante 2: No aplica	CUMPLE	Integrante 1. No aplica Integrante 2. No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 18/05/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	41 a 43	CUMPLE	Certificados expedidos el 14 y 16 de abril de 2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales. (Se efectúa consulta el día 18-05-2020)
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	45 a 47	CUMPLE	Certificados expedidos el 14 y 16 de abril de 2020 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. (Se efectúa consulta el día 18-05-2020)
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	49 a 50	CUMPLE	Certificados expedidos el 14 y 16 de abril de 2020 No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. (Se efectúa consulta el día 18-05-2020)
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	51	CUMPLE	Constancias generadas el 14 y 16 de abril de 2020 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 13 de mayo de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>(\$6,555,603,102.00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>53 al 60</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros Mundial S.A.</p> <p>i. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales</p> <p>Póliza No.: I-100001818</p> <p>Tomador: CONSORCIO M-E 012</p> <p>Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>ii. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS</p> <p>Cubrimiento de eventos: incluye expresamente los cuatro (4) eventos de la Garantía, relacionadas en los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$655.560.310,20</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 13/05/2020 hasta el 13/10/2020.</p> <p>iii. Soporte de pago: Aporta certificación de no expiración, expedida por la aseguradora el día 30 de abril de 2020.</p> <p>SUBSANÓ</p> <p>El proponente remitió correo electrónico de subsanación:</p> <p><i>De: CONSORCIO ME 012 <consorciome012@gmail.com></i> <i>Enviado: jueves, 21 de mayo de 2020 9:31 a. m.</i> <i>Para: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co></i> <i>Asunto: SUBSANACION - CONSORCIO M-E 012.</i> <i>CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020</i></p> <p>i. Allegó Anexo No. 5 a la garantía, en la cual se aclara “LA PRESENTE POLIZA APLICA EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” además de la modificación del anexo de la póliza a favor de entidades particulares.</p> <p>ii. Allegó Anexo No. 5 a la garantía, en la cual se aclara “EL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS</p>
--	------------------------	-----------------	----------------------	---

				<p><i>FINDETER NIT: 830.053.105-3"</i></p> <p>iii. Allega soporte de pago, constancia de pago en entidad bancaria No. 232272598 efectuada el día 20 de mayo de 2020, de acuerdo con el recibo de pago de la aseguradora.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 88 - 120</p> <p>Integrante 2 121 - 461</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP expedido el 22 de abril de 2020. Se consulta RUES (18/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP expedido el 27 de abril de 2020. Se consulta RUES (18/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de mayo de 2020, informó que las sociedades que integran el proponente plural no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 14 de mayo de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que las sociedades que integran el proponente plural no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020**, se tiene que la propuesta presentada **CONSORCIO M-E 012, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-PMIB-O-012-2020

OBJETO: "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

<p>PROPONENTE No. 6. CONSORCIO C3 Representante: JOSE FABIAN SIERRA MESA CC. No. 74.187.485</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS Porcentaje de Participación: 50% CC 9.523.864</p> <p>Integrante No. 2. 2JS S.A.S. NIT. 900.772.503-1 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal JOSE FABIAN SIERRA MESA CC. No. 74.187.485</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 13 de mayo de 2020, suscrita por JOSE FABIAN SIERRA MESA , identificado con la CC. No. 74.187.485 en calidad de representante del proponente plural.
Titulación Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	<u>7</u> y9	CUMPLE	Se pudo verificar que el representante legal del segundo integrante del proponente plural y representante del consorcio , JOSE FABIAN SIERRA MESA identificado con la CC. 74.187.485 acredita ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202092312 . Si bien no aporta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios el evaluador hizo la consulta el 15 de

				<p>mayo de 2020 en la pagina web de COPNIA y verificó que no registra antecedentes . De igual forma aporta copia de la matricula profesional que lo acredita como ingeniero civil.</p> <p>Por otro lado, el integrante del consorcio LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 2520229189 Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 15 de abril de 2020.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	12 a 13	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente.</p> <p>Domicilio: Bogotá</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Solidaria.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato y un (1) año más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	16 a 20	CUMPLE	<p>2JS S.A.S.</p> <p>Fecha de expedición: 05 de mayo de 2020</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Término de Constitución: Por medio de documento privado del 17 de septiembre de 2014 , inscrita el 22 de septiembre de 2014.</p> <p>Término de Duración: indefinido</p> <p>Revisor Fiscal: Sonnia Cecilia Tovar Rivas cc.40395097</p>

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	22 y 23	CUMPLE	Aporta documento de Identificación del representante legal y de la persona natural integrantes del proponente plural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	27 a 30	CUMPLE	<p>Integrante 1. – LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS Aporta formato 2 debidamente diligenciado y suscrito. Afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.</p> <p>Aporta planilla integrada de autoliquidación de aportes del mes de marzo y abril 2020.</p> <p>Integrante 2- 2JS S.A.S.</p> <p>Aporta formato 2 debidamente suscrito por el revisor fiscal en donde certifica el pago de aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar de fecha 13 de mayo de 2020</p> <p>Aporta certificación de exoneración del pago de aportes parafiscales y salud de fecha 13 de mayo de 2020.</p> <p>La revisora fiscal aporta copia del documento de identificación y de la tarjeta profesional No 117108-T, de igual forma aporta certificado expedido por la junta central de contadores de fecha 18 de marzo donde no registra antecedentes disciplinarios. Dicho certificado tiene vigencia de 3 meses. Por lo tanto, se encuentra vigente.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	53 y 54	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17/05/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	56-58	CUMPLE	Certificados expedidos el 4 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	60-62	CUMPLE	Certificados expedidos el 4 de mayo de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	64 a 65	CUMPLE	Certificados expedidos el 4 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	67 a 68	CUMPLE	Certificados expedidos el 4 de mayo de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de mayo de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$6,421.476.102) adenda 3	2.1.1.8.	313-316	CUMPLE	Aseguradora: Axa Colpatría Seguros Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento entre Particulares Póliza No.: 2271 Tomador: CONSORCIO C3 Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS-FINDETER ii. Valor asegurado: \$ 642.147.610,00 Vigencia de los amparos: Desde el 11/05/2020 hasta el 20/09/2020 Soporte de pago: Aporta recibo No. 131 219 682 de fecha 08 de mayo de 2020 emitida por la aseguradora. Cubrimiento de eventos: Mediante documento de subsanación remitido el jueves 21 de mayo el proponente aporta modificación de la garantía de seriedad en donde se enuncia el cubrimiento de los 4 eventos de conformidad con lo indicado en los terminos de referencia.

Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 88-218 Integrante 2 219-255	CUMPLE	Integrante 1: Presenta RUP expedido el 13 de abril de 2020. Se consulta RUES (14/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP expedido el 5 de mayo de 2020. Se consulta RUES (14/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado		De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de marzo de 2020, informó que el integrante del consorcio LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS registra los siguientes contratos : <ul style="list-style-type: none"> • PAF-ATF-O-006-2020 • PAF-JU-O-049-2018 Y frente al integrante 2JS S.A.S. registra el siguiente contrato: <ul style="list-style-type: none"> • PAF-ATF-O-006-2020 Mediante certificación del 14 de mayo de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que los integrantes del proponente plural no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente No 6 **CONSORCIO C3 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE**

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

NOMBRE DEL EVALUADOR	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	22/05/2020

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-PMIB-O-012-2020

OBJETO: "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

PROPONENTE No. 8. CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S				
<p>CONTECSA S.A.S. NIT: 802.005.436-1 R/L: DIANA PATRICIA RODRIGUEZ ISIDRO CC. No. 22.668. 761</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	5 Y 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 13 de mayo de 2020, suscrita por DIANA PATRICIA RODRIGUEZ ISIDRO identificada con CC. No. 22.668. 761 en calidad de representante legal.
Titulación Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	8 y 9	CUMPLE	Se pudo verificar que la representante legal, DIANA PATRICIA RODRIGUEZ ISIDRO identificada con CC. No. 22.668. 761 acredita ser Ingeniera Civil, con matrícula profesional No. 08202107243 . Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 17 de abril de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	11 a 19	CUMPLE	Fecha de expedición: 20 de abril de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Tiene limitación de celebrar contratos cuya cuantía exceda 150 salarios mínimos mensuales. En virtud de lo

		16 a 20		<p>anterior, aporta acta No 242-2020 del 20 de abril de 2020 en donde la junta directiva autoriza la participación en la presente convocatoria.</p> <p>Domicilio: Puerto Colombia</p> <p>Término de Constitución: Por escritura publica No 1.086 del 27/06/1997 de la notaria 4ª de barranquilla, inscrito el 4/08/1997.</p> <p>Término de Duración: indefinido</p> <p>Revisor Fiscal: ricciulli & asociados RSA SAS NIT 901091727.</p> <p>Revisor fiscal principal: Juan Carlos Álvarez Bloom cc 1052079599</p> <p>Revisor fiscal suplente: Merieth Paola Riquett Varela cc 1081761340</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	21	CUMPLE	Aporta documento de Identificación del representante legal.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	65-69	CUMPLE	<p>Aporta formato 2 debidamente suscrito por el revisor fiscal designado por RICCIULLI & ASOCIADOS en donde certifica el pago de aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar de fecha 13 de mayo de 2020.</p> <p>La revisora fiscal aporta copia del documento de identificación 10.081.761.340 y de la tarjeta profesional No 231276-T, de igual forma aporta certificado expedido por la junta central de contadores de fecha 12 de marzo de 2020 donde no registra antecedentes disciplinarios. Dicho certificado tiene vigencia de 3 meses. Por tanto, se encuentra vigente.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	64	CUMPLE	Presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta del proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17/05/2020).

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	23 y 24	CUMPLE	Certificados expedidos el 17 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	26 y 27	CUMPLE	Certificados expedidos el 17 de abril de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	29	CUMPLE	Certificados expedidos el 17 de abril de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	30	CUMPLE	Certificados expedidos el 21 de abril de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de mayo de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$6,421.476.102) adenda 3	2.1.1.8.	31-62	RECHAZADO	<p>Aseguradora: Seguros del Estado</p> <p>Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento ENTIDAD ESTATAL</p> <p>Póliza No.: 85-44-101104787</p> <p>Tomador: CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S. – CONTECSA S.A.S.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS-FINDETER</p> <p>i. Cubrimiento de eventos: No enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p> <p>ii. Valor asegurado: \$ 642.147.610,2</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 13/05/2020 hasta el 13/09/2020- anexo 11</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo No. 2234908 de fecha 22 de abril de 2020 emitida por la aseguradora.</p> <p style="text-align: center;"><u>NO SUBSANÓ:</u></p> <p>El proponente en etapa de subsanación NO APORTA la GARANTIA DE SERIEDAD de la oferta con el formato establecido en los terminos de referencia.</p>

				<p>Por otro lado, no se evidencia la inclusion de los amparos señalados en los terminos de referencia en consecuencia se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo:</p> <p>“1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p> <p>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	71-111	CUMPLE	Presenta RUP expedido el 20 de abril de 2020. Se consulta RUES (15/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.		CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de mayo de 2020, informó que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 14 de mayo de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **PROPONENTE NO 8 CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S** se encuentra **RECHAZADA** con sustento en las siguientes causales de rechazo 1.37.25 y 1.37.27

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

NOMBRE DEL EVALUADOR	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	25/05/2020

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-PMIB-O-012-2020

OBJETO: "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

<p>PROPONENTE No. 9. CONSORCIO OBRAS VIALES 2020</p> <p>Representante: ELIZABETH CASTILLA PUMARJEO CC. No. 26.940.954</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES S.A.S.- CONSTRUCCIONES OME NIT 830031936-2 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal JESUS GIOVANNY INCIARTE LIZARAZO CC No.1.22.810.440</p> <p>Integrante No. 2. BHL SAHOLDING S.A.S.-BHL NIT. 900593513-5 Porcentaje de Participación: 50% ELIZABETH CASTILLA PUMARJEO CC. No. 26.940.954</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de mayo de 2020, suscrita por ELIZABETH CASTILLA PUMARJEO CC. No. 26.940.954 en calidad de representante del proponente plural.
Titulación Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	5,7 A 9	CUMPLE	Presenta abono de la propuesta por parte de ROBERTO CARLOS ROJAS ROSARIO ARQUITECTO, con matrícula

				profesional No. A08312004-77174069 y CC No 77.174.069 , quien aporta copia de la matricula profesional que lo acredita como arquitecto y certificado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares de fecha 12 de mayo de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	19 a 20	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente.</p> <p>Domicilio: Valledupar</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Solidaria.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato y tres (3) años más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	25 a 34 y 37 a 41	CUMPLE	<p>Integrante No 1- OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES S.A.S.</p> <p>Fecha de expedición: 24 abril de 2020</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Cartagena- Bolívar</p> <p>Término de Constitución: Por medio de escritura publica del 26 de mayo de 1997, inscrita el 13 de junio de 1997 en la Cámara de Comercio de Bogotá y posteriormente inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena</p> <p>Término de Duración: el 31 de diciembre de 2100</p> <p>Revisor Fiscal: Julio Cesar Gachancipa cc 79.269.615</p> <p>Integrante No 2- BHL SAHOLDING S.A.S.- BHL</p> <p>Fecha de expedición: 6 de mayo de 2020</p>

				<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Valledupar</p> <p>Término de Constitución: Escritura publica del 19 de diciembre de 2012 e inscrito el 8 de febrero de 2013.</p> <p>Término de Duración: indefinido</p> <p>Revisor Fiscal: Armando Nicolás Castilla Pumarejo cc 12.721.684 TP 16510-T</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	35 y 42	CUMPLE	Aporta documento de Identificación del representante legal y de la persona natural, integrantes del proponente plural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	66 A 72	CUMPLE	<p>Integrante 1. – OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES S.A.S.</p> <p>Aporta formato 2 debidamente diligenciado y suscrito por el revisor fiscal afirma bajo la gravedad el pago de aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar de fecha 11 de mayo de 2020</p> <p>El revisor fiscal aporta copia del documento de identificación y de la tarjeta profesional No 83909-T, de igual forma aporta certificado expedido por la junta central de contadores de fecha 6 de mayo de 2020 donde no registra antecedentes disciplinarios. Dicho certificado tiene vigencia de 3 meses. Por tanto se encuentra vigente.</p> <p>Integrante 2- BHL SAHOLDING S.A.S.- BHL</p> <p>Aporta formato 2 debidamente suscrito por el revisor fiscal en donde certifica el pago de aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar de fecha 11 de mayo de 2020</p>

				El revisor fiscal aporta copia del documento de identificación y de la tarjeta profesional No 16510-T, de igual forma aporta certificado expedido por la junta central de contadores de fecha 21 de abril donde no registra antecedentes disciplinarios. Dicho certificado tiene vigencia de 3 meses. Por lo tanto, se encuentra vigente.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	63 y 64	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica		
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17/05/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	44-48	CUMPLE	Certificados expedidos el 20 y 21 de abril y 12 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	50 a 54	CUMPLE	Certificados expedidos el 20 y 21 de abril y 12 de mayo de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	56 a 58	CUMPLE	Certificados expedidos el 20 y 21 de abril y 12 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	59 a 61	CUMPLE	Certificados expedidos el 20 y 21 de abril y 12 de mayo de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de mayo de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$6,421.476.102) adenda 3	2.1.1.8.	11 a 14	RECHAZADO	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No.: 11-45-1010193445 Tomador: CONSORCIO OBRAS VIALES 2020 Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS- FINDETER

				<p>i. Cubrimiento de eventos: No enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p> <p>ii. Valor asegurado: \$ 655.560.310 Vigencia de los amparos: Desde el 13/05/2020 hasta el 20/09/2020 Soporte de pago: Aporta recibo No. 10000001899207 de fecha 12 de mayo de 2020 emitida por la aseguradora.</p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANÓ:</p> <p>El proponente en etapa de subsanación NO APORTA la GARANTIA DE SERIEDAD con la inclusion de los amparos señalados en los terminos de referencia en consecuencia se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo:</p> <p><i>“1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</i></p> <p><i>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”</i></p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	74-303	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP expedido el 12 de mayo de 2020. Se consulta RUES (15/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP expedido el 6 de mayo de 2020. Se consulta RUES (15/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<u>No concentración de Contratos</u>	2.1.4.		CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de mayo de 2020, informó que las sociedades que

<p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>			<p>integran el proponente plural no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 14 de mayo de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que las sociedades que integran el proponente plural no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
--	--	--	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **No 9 CONSORCIO OBRAS VIALES 2020 se encuentra RECHAZADA** con sustento en las siguientes causales de rechazo 1.37.25 y 1.37.27

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

NOMBRE DEL EVALUADOR	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	25/05/2020

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-PMIB-O-012-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

<p>PROPONENTE No. 10. CONSORCIO SAN JOSÉ VALLEDUPAR Representante DUVER LEONARDO OSSO RODRÍGUEZ CC. No. 1.020.746.950</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. OR INGENIERIA S.A.S NIT. 830.060.337-4 Porcentaje de Participación: 60% Representante Legal DUVER OSSO PERDOMO CC. 12.117.074</p> <p>Integrante No. 2. SANTANDER BELEÑO PEREZ CC. 77.019.864 Porcentaje de Participación: 40%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 4 12 y 18.	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 5 de mayo de 2020, suscrita por DUVER LEONARDO OSSO RODRÍGUEZ , identificado con la CC. No 1.020.746.950 en calidad de representante del proponente plural, quien acredita ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202-265891. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 5 de mayo de 2020.

<p>Titulación Abono de la oferta</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>Integrante 1. 11 y 17 Integrante 2. 13 y 19</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>OR INGENIERIA S.A.S: El representante legal del integrante del proponente plural, DUVER OSSO PERDOMO, identificado con la CC. No. 12.117.074, acredita ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202-265891. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 5 de mayo de 2020.</p> <p>El integrante SANTANDER BELEÑO PEREZ acredita ser Arquitecto con matrícula profesional No. 08700-18106. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares de fecha 1 de mayo de 2020.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.2. 2.1.1.2.1.</p>	<p>9 a 10</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 29 de abril de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>Integrante 1. 5 a 8</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>OR INGENIERIA S.A.S Fecha de expedición: 29 de abril de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C</p>

				<p>Término de Constitución: Escritura Pública del 26 de julio de 1999 e inscrita el 27 de julio de 1999 en la Cámara de Comercio.</p> <p>Término de Duración: Indefinido</p> <p>Revisor Fiscal: Luis Javier Rodríguez Urrego CC. No. 80.377.362</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	<p>Integrante 1 15</p> <p>Integrante 2 14</p>	CUMPLE	Aportan documentos de identificación del representante del consorcio DUVER LEONARDO OSSO RODRIGUEZ y del representante legal de OR INGENIERIA S.A.S y de la persona natural SANTANDER BELEÑO PEREZ , integrantes del proponente plural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 52 a 57</p> <p>Integrante 2 45 a 48 y 51</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1. El revisor fiscal de la persona jurídica OR INGENIERIA S.A.S aporta certificación de pago de aportes parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral de fecha 05 de mayo de 2020. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional No. 125356-T y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p> <p>Integrante 2. El señor SANTANDER BELEÑO PEREZ aporta certificación de pago de aportes parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, bajo la gravedad del juramento de fecha 02 y 05 de mayo de 2020, suscrita por el mismo. De igual forma, aporta planilla de pago de Seguridad Social del mes de marzo, la cual cumple con lo establecido en los términos de referencia, teniendo en cuenta que no se le ha vencido el plazo para el pago de la planilla del mes de abril.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 1 43</p> <p>Integrante 2 44</p>	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	NO APLICA	No aplica

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 14/05/2020 y 15/05/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	20 a 23	CUMPLE	Certificados expedidos el 1 y 5 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	24 a 26	CUMPLE	Certificados expedidos el 1 y 5 de mayo de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	27 a 29	CUMPLE	Certificados expedidos el 1 y 5 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	31 a 33	CUMPLE	Certificados expedidos el 5 de mayo de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de mayo de 2020 Valor Presupuesto oficial: 6.421.476.102,00 10% 642.147.610.20	2.1.1.8.	34 a 42	RECHAZADO	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular - Particular Póliza No.: 64-45-101015982 Tomador: CONSORCIO SAN JOSÉ VALLEDUPAR Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS-FINDETER Amparos: No incluye los amparos Valor asegurado: \$642.147.610.20 Vigencia de los amparos: Desde el 11/05/2020 hasta el 16/09/2020. Soporte de pago: Aporta recibo de caja No. 2268855 de fecha 08 de mayo de 2020 emitida por la aseguradora y constancia de pago emitida por Seguros del Estado S.A del 8 de mayo de 2020. <p style="text-align: center;">RESPUESTA A OBSERVACIONES</p>

			<p>De conformidad con las observaciones enviadas por correo electrónico el día 21 de mayo de 2020 por el proponente CONSORCIO SAN JOSÉ VALLEDUPAR, se señala que los proponentes deben conocer los términos de referencia al momento de presentar su oferta, esto implica tener presente las causales de rechazo y los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero que se exigen para que sea habilitado dentro de estos tres componentes.</p> <p>Desde la publicación de los terminos de referencia el día 3 de abril de 2020, los proponentes tuvieron el tiempo suficiente para estudiar cada uno de los requerimientos y analizar las causales de rechazo para no incurrir en ellas, entre esas el numeral 1.37.16 CAUSALES DE RECHAZO, que establece que <i>“cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta”</i> la contratante rechazará la propuesta, caso en el cual la aportada garantiza el contrato interadministrativo 762 de 2019, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A Findeter convenio interadministrativo No. 0013 del 18 de marzo de 2020 entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A Findeter y el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar y no la convocatoria PAF-PMIB-O-012-2020 cuyo objeto es contratar “La ejecución de estudios, diseños, y construcción de las obras priorizadas, incluido el acompañamiento social necesario del proyecto mejoramiento integral de barrios, sector comuna 3, de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar”</p> <p>Igualmente, los oferentes tuvieron el tiempo suficiente para analizar los requerimientos que se solicitaban en el numeral 2.1.1.8 como lo es que la póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el NÚMERO Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>Por lo tanto, es motivo suficiente para rechazar la oferta toda vez que es una de las causales establecida expresamente en los</p>
--	--	--	--

				<p>términos de referencia y las evaluaciones de las ofertas se hace conforme a lo establecido en dicho documento.</p> <p>Ahora bien en cuanto al pronunciamiento citado por el oferente del Consejo de Estado, le recordamos que se está adelantando un proceso de contratación privada en donde quienes suscriben el contrato es la fiduciaria como vocera del patrimonio autonomo y el proponente seleccionado, por lo anterior, no aplica las directrices que se hayan fijado en la contratación pública ya que son regimen legales diferentes.</p> <p>De igual forma, se señala que la póliza no incluyó lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia, lo cual si era un aspecto subsanable pero en virtud del rechazo por la causal 1.37.16 no es posible tener en cuenta la subsanación enviada.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 58 a 127 Integrante 2 128 a 219	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP expedido el 29 de abril de 2020. Se consulta RUES (15/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP expedido el 29 de abril de 2020. Se consulta RUES (15/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de mayo de 2020, informó que los integrantes del proponente plural no tienen contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 14 de mayo de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que los integrantes del proponente plural no tienen contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020**, se tiene que la propuesta presentada **CONSORCIO SAN JOSÉ VALLEDUPAR, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADO JURIDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, los documentos aportados dentro del término de subsanación y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-PMIB-O-012-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

<p align="center">PROPONENTE No. 11. CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S - COVEIN NIT. 800.151.054-7 Representante legal GUILLERMO ALBERTO CUELLO GIESEKEN CC. No. 72.275.077</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 a 5	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 13 de mayo de 2020, suscrita por GUILLERMO ALBERTO CUELLO GIESEKEN, identificado con la CC. No 72.275.077 en calidad de representante legal del proponente, quien acredita ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202-148809.</p> <p>Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 29 de abril de 2020.</p>
Titulación Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	6 a 7	CUMPLE	<p>El representante legal del proponente, GUILLERMO ALBERTO CUELLO GIESEKEN, identificado con la CC. No 72.275.077 en calidad de representante legal del proponente, quien acredita ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202-148809 aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 29 de abril de 2020</p>

Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	8 a 13	CUMPLE	<p>CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S. SIGLA: COVEIN</p> <p>Fecha de expedición: 29 de abril de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Escritura Pública del 3 de abril de 1991 inscrita el 19 de septiembre de 1991 en la Cámara de Comercio. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Manuel de Jesús Meléndez CC. No. 8.715.982</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	16	CUMPLE	Aporta documento de identificación el representante legal de COVEIN, GUILLERMO ALBERTO CUELLO GIESEKEN.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	22 Subsanación	CUMPLE	<p>El revisor fiscal de la persona jurídica COVEIN aporta certificación de pago de aportes parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral de fecha 29 de abril de 2020.</p> <p>SUBSANÓ</p> <p>El 20 de mayo de 2020 el proponente aportó copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal MANUEL DE JESÚS MELÉNDEZ, junto con la copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	15	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta del proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 16/05/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	17 a 18	CUMPLE	Certificado expedido el 15 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	19 a 20	CUMPLE	Certificado expedido el 15 de abril de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	21	CUMPLE	Certificado expedido el 15 de abril de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Certificado consultado el 15 de abril de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de mayo de 2020 Valor Presupuesto oficial: 6.421.476.102,00 10% 642.147.610.20	2.1.1.8.	49 a 51 Subsanación	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular - Particular Póliza No.: 85-45101062669 Tomador: CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS-FINDETER Amparos: No se evidencian Valor asegurado: \$642.147.610.20 Vigencia de los amparos: Desde el 13/05/2020 hasta el 13/09/2020. Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 10000021624144 de fecha 21 de abril de 2020 emitida por la aseguradora Seguros del Estado S.A. SUBSANÓ El 20 de mayo de 2020, el proponente aportó garantía de seriedad incluyendo los 4 amparos consagrados en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los Términos de Referencia.

Registro Único de Proponentes.	2.1.14	23 a 48	CUMPLE	Presenta RUP expedido el 11 de abril de 2020. Se consulta RUES (16/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
No concentración de Contratos (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de mayo de 2020, informó que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. Mediante certificación del 14 de mayo de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente No 11 **CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S- COVEIN**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, los documentos aportados dentro del término de subsanación y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-PMIB-O-012-2020

OBJETO: "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

<p>PROPONENTE No. 12. CONSORCIO GJ Representante: ALVARO MESTRE CRUZ CC. No. 72.345.315</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO Porcentaje de Participación: 30% CC 1.102.820.115</p> <p>Integrante No.2 GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS. Porcentaje de Participación: 70% CC. No. 79.295.848</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	4 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 13 de mayo de 2020, suscrita por ALVARO MESTRE CRUZ CC. No. 72.345.315 en calidad de representante del proponente plural.
Titulación Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	7 a 17	CUMPLE	El representante del consorcio, ALVARO MESTRE CRUZ identificado con la CC. 72.345.315 acredita ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 08202152575ATL. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 25 de febrero de 2020. El evaluador hizo la verificación el 17/05/2020.

				<p>Por otro lado, el integrante del consorcio JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO identificado con la CC 1.102.820.115 acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 22202-245496 COR. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 3 de mayo de 2020.</p> <p>Finalmente, el integrante del consorcio GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS identificado con la CC. No. 79.295.848 acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 2520232208 CND, Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 18 de abril de 2020.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	19 a 20	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente.</p> <p>Domicilio: Barranquilla</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Solidaria.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato y tres (3) años más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	7,12 y 15	CUMPLE	Aporta documento de Identificación del representante legal y de los integrantes del proponente plural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	41 a 51	CUMPLE	<p>Integrante – JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO Aporta formato 2 debidamente diligenciado y suscrito. En donde certifica el pago de aportes de seguridad social de fecha 13 de mayo de 2020.</p> <p>Aporta certificación de exoneración del pago de aportes parafiscales y salud de fecha 13 de mayo de 2020</p> <p>Aporta planilla integrada de autoliquidación de aportes.</p> <p>Integrante- GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS. Aporta formato 2 debidamente diligenciado y suscrito. En donde certifica el pago de aportes de seguridad social de fecha 13 de mayo de 2020.</p> <p>Aporta certificación de exoneración del pago de aportes parafiscales y salud de fecha 13 de mayo de 2020</p> <p>Aporta certificación de EPS SANITAS, COLPENSIONES , CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y ARL AXXA COLPATRIA del 16 de abril de 2020 en donde se verifica que se encuentra habilitado.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	37 y 38	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17/05/2020).

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	25 y 26	CUMPLE	Certificados expedidos el 3 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. El evaluador hizo la consulta frente al representante del consorcio el 17/05/2020.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	28 y 29	CUMPLE	Certificados expedidos el 3 de mayo de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. El evaluador hizo la consulta frente al representante del consorcio el 17/05/2020.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	31 y 32	CUMPLE	Certificados expedidos el 3 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. El evaluador hizo la consulta frente al representante del consorcio el 17/05/2020.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	El proponente no aporta certificados por lo que el evaluador hizo la consulta el 17/04/2020 para los integrantes del consorcio y el representante del mismo. El integrante del consorcio JORGE NOGUERA CASTRO no se encuentra vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. El integrante del consorcio GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS registra una multa del 13/01/2019 por 8 smmv. Se encuentra en ESTADO: EN PROCESO
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de mayo de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$6,421.476.102) adenda 3	2.1.1.8.	34 Y 35	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estadp Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No.: 47-45-101003238 Tomador: CONSORCIO GJ Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS-FINDETER i. Cubrimiento de eventos: enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8.

				<p>Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p> <p>ii. Valor asegurado: \$ 642.147.610,2</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 11/05/2020 hasta el 11/10/2020</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo No. 10000021913956 de fecha 12 de mayo de 2020 emitida por la aseguradora.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	60-136	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP expedido el 5 de mayo de 2020. Se consulta RUES (17/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP expedido el 20 de abril de 2020. Se consulta RUES (17/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.		CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de mayo de 2020, informó que los integrantes del proponente plural no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 14 de mayo de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que los integrantes del proponente plural no tienen contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente No 12 **CONSORCIO GJ CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

NOMBRE DEL EVALUADOR	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	25/05/2020

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-PMIB-O-012-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

PROPONENTE No. 13. CONSORCIO COMUNA 3 VALLEDUPAR

Representante

GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ COTES

C.C.: 72.131.991

Integrante 1

G.V.C. CONSTRUCCIONES S.A.S.

NIT. 900896908-1

Representante legal

GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ COTES

CC. No. 72.131.991

Porcentaje de participación: 40%

Integrante 2

GAC ARQUITECTURA S.A.S

NIT. 901105066-6

Representante legal

KAROL EDITH AGUILAR TABARES

CC No. 49.607.677

Porcentaje de participación: 30%

Integrante 3

LE PARC DISEÑO E INFRAESTRUCTURA S.A.S

NIT. 901036253-0

Representante legal

ABRAHAM ENRIQUE LLINAS GARCIA

CC. No. 8.633.044

Porcentaje de participación: 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	Sin folio	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 13 de mayo de 2020, suscrita por GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ COTES, identificado con la CC. No 72.131.991 en calidad de representante del proponente plural, quien acredita ser arquitecto, con matrícula profesional No. 08700-61148.</p> <p>Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares.</p>
Titulación Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	Sin folio	CUMPLE	<p>G.V.C. CONSTRUCCIONES S.A.S.: El representante legal del integrante del proponente plural, GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ COTES, identificado con la CC. No. 72.131.991, acredita ser arquitecto, con matrícula profesional No. 08700-61148. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares de fecha 12 de mayo de 2020.</p> <p>Teniendo en cuenta que la propuesta es abonada en por un ingeniero civil que a su vez es el representante legal de uno de los integrantes que conforma el proponente plural, se cumple el requisito establecido en los términos de referencia que indica lo siguiente:</p> <p><i>“En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional”</i></p>

<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.2. 2.1.1.2.1.</p>	<p>Sin folio</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 11 de mayo de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente. Domicilio: Valledupar Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2</p>	<p>Sin folio</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>G.V.C. CONSTRUCCIONES S.A.S</p> <p>Fecha de expedición: 24 de abril de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Valledupar Término de Constitución: Acta número 1 del 02 de octubre de 2015 e inscrita el 8 de octubre de 2015 en la Cámara de Comercio. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Michelle Saray Muñoz Rodríguez CC No. 1.045.728.879</p> <p>GAC ARQUITECTURA S.A.S</p> <p>Fecha de expedición: 12 de mayo de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p>

			<p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Valledupar Término de Constitución: Documento privado No. 1 del 8 de agosto de 2017 e inscrita el 10 de agosto de 2017 en la Cámara de Comercio. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Kary Lorena Márquez CC. No. 1.062.397.199</p> <p style="text-align: center;">LE PARC DISEÑO E INFRAESTRUCTURA S.A.S</p> <p>Fecha de expedición: 12 de mayo de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Valledupar Término de Constitución: documento privado No. 1 del 19 de diciembre de 2016 e inscrita el 20 de diciembre de 2016 en la Cámara de Comercio. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: No se nombró revisor fiscal. Se aclara que de acuerdo con el decreto 2020 del 2 de junio de 2009, las SAS están obligadas a tener revisor fiscal cuando al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sus activos brutos sean o excedan el equivalente a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes –smmlv–. -Sus ingresos brutos sean o excedan el equivalente a tres mil (3.000) smmlv. <p style="text-align: center;">NO SUBSANÓ</p> <p>El proponente no presento documentos respecto de las observaciones expuestas en el informe de evaluación preliminar, razón por la cual se dará aplicación a lo señalado en la causal de</p>
--	--	--	--

				rechazo No. 1.37.25 de los términos de referencia, la cual establece: “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Sin folio	CUMPLE	Aportan documentos de identificación del representante legal de los integrantes del proponente plural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Sin folio	NO CUMPLE	<p>Integrante 1:</p> <p>La revisora fiscal de la persona jurídica G.V.C. CONSTRUCCIONES S.A.S aporta certificación de pago de aportes parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral de fecha 13 de mayo de 2020. Además, se adjunta copia de la Tarjeta Profesional No. 237445-T y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p> <p>Integrante 2:</p> <p>La revisora fiscal de la persona jurídica GAC ARQUITECTURA S.A.S aporta certificación de pago de aportes parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral de fecha 13 de mayo de 2020. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional No. 187618-T y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p> <p>Integrante 3:</p> <p>El representante legal de LE PARC DISEÑO E INFRAESTRUCTURA S.A.S aporta certificación de pago de aportes parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral de fecha 13 de mayo de 2020, suscrita por el mismo.</p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANÓ</p> <p>El proponente no presento documentos respecto de las observaciones expuestas en el informe de evaluación preliminar, razón por la cual se dará aplicación a lo señalado en la causal de rechazo No. 1.37.25 de los términos de referencia, la cual</p>

				establece: "Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea".
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 43 Integrante 2 44	NO CUMPLE	Los integrantes del proponente plural G.V.C. CONSTRUCCIONES S.A.S y GAC ARQUITECTURA S.A.S presentan los certificados de Registro Único Tributario. NO SUBSANÓ El proponente no presentó documentos respecto de las observaciones expuestas en el informe de evaluación preliminar, razón por la cual se dará aplicación a lo señalado en la causal de rechazo No. 1.37.25 de los términos de referencia, la cual establece: "Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea".
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 16/05/2020 y 17/05/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Sin folio	CUMPLE	Certificados expedidos el 13 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Sin folio Consultados	CUMPLE	Certificados expedidos el 13 de mayo de 2020 y consultados los certificados de las personas jurídicas que integran el proponente plural el 17 de mayo de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Certificados consultados el 17 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Certificados consultados el 17 de mayo de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de mayo de 2020	2.1.1.8.	Sin folio	NO CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular - Particular Póliza No.: 47-45-101003245

<p>Valor Presupuesto oficial: 6.421.476.102,00</p> <p>10% 642.147.610.20</p>			<p>Tomador: CONSORCIO COMUNA 3 VALLEDUPAR Participación: lincluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Amparos: El amparo D) esta incompleto. Debe ajustarlo Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS-FINDETER Valor asegurado: \$642.147.610.20 Vigencia de los amparos: Desde el 13/05/2020 hasta el 13/09/2020.</p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANÓ</p> <p>El proponente no presento documentos respecto de las observaciones expuestas en el informe de evaluación preliminar, razón por la cual se dará aplicación a lo señalado en la causal de rechazo No. 1.37.25 de los términos de referencia, la cual establece: "Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea".</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Sin folio</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presentan RUP los integrantes del proponente plural expedidos el 8 y 12 de mayo de 2020. Se consulta RUES (17/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p>No concentración de Contratos</p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de mayo de 2020, informó que los integrantes del proponente plural no tienen contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 14 de mayo de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que los integrantes del proponente plural no tienen contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente No 13 **CONSORCIO COMUNA 3 VALLEDUPAR, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADO JURIDICAMENTE**

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, los documentos aportados dentro del término de subsanación y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-PMIB-O-012-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

PROPONENTE No. 15. CONSORCIO CMP CESAR

Representante

EDER ZABALETA ROJAS

CC No. 73.236.747

Integrante 1

CONSTRUSOCIAL S.A.S

NIT. 819002537-3

Representante legal

GERMAN VILLANUEVA CALDERON

CC. No. 12.547.660

Porcentaje de participación: 33%

Integrante 2

MJPR CONSTRUCCIONES S A S

NIT. 900.629.376-1

Representante legal

MILTON JAVIER POVEDA ROJAS

CC No. 79.888.433

Porcentaje de participación: 33%

Integrante 3

PAVIMENTACIONES MORALES S L SUCURSAL EN COLOMBIA

NIT. 900.492.601-1

Representante legal

EDER ZABALETA ROJAS

CC No. 73.236.747

Porcentaje de participación: 34%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 5 de mayo de 2020, suscrita por EDER ZABALETA ROJAS , identificado con la CC. No 73.236.747 en calidad de representante del proponente plural.
Titulación Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	6 a 8	CUMPLE	<p>La propuesta es abonada por MILTON JAVIER POVEDA ROJAS, quien acredita ser ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202091840 y C.C. No. 79.888.433. Aporta cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 13 de febrero de 2020.</p> <p>Teniendo en cuenta que la propuesta es abonada en por un ingeniero civil que a su vez es el representante legal de uno de los integrantes que conforma el proponente plural, se cumple el requisito establecido en los términos de referencia que indica lo siguiente:</p> <p><i>“En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional”</i></p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	12 a 14	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 16 de abril de 2020</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p>

				<p>Representante: Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2</p>	<p>15 a 35 Subsanación</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1:</p> <p style="text-align: center;">CONSTRUSOCIAL S.A.S</p> <p>Fecha de expedición: 6 de mayo de 2020</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: Tiene limitación de celebrar actos que superen los 20 SMLMV</p> <p>Domicilio: Santa Marta</p> <p>Término de Constitución: Escritura pública No. 1773 del 15 de septiembre de 1998, inscrita el 14 de octubre de 1998 en la Cámara de Comercio.</p> <p>Término de Duración: Indefinido</p> <p>Revisor Fiscal: Antonio de Jesús Foreros Granados CC No. 12.554.536</p> <p>Integrante 2:</p> <p style="text-align: center;">MJPR CONSTRUCCIONES S A S</p> <p>Fecha de expedición: 16 de abril de 2020</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p>

			<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: documento privado del 8 de mayo de 2013 e inscrita el 26 de junio de 2013 en la Cámara de Comercio. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Wilson Ávila Suárez CC. No. 79.406.451</p> <p>Integrante 3</p> <p style="text-align: center;">PAVIMENTACIONES MORALES S L SUCURSAL EN COLOMBIA</p> <p>Fecha de expedición: 17 de abril de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 91 de la Notaría 25 del 20 de enero de 2012 inscrita el 25 de enero de 2012 bajo el No. C0206893 del libro VI se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad PAVIMENTACIONES MORALES SL domiciliada en España de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal. Término de Duración: 22 de diciembre de 2026 Revisor Fiscal: Elizabeth Troncoso Carrillo CC No. 20.738.673</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El 21 de mayo de 2020, el proponente anexó autorización mediante la cual la asamblea de accionistas facultó al representante legal de CONSTRUSOCIAL SAS para presentar</p>
--	--	--	--

				los documentos pertinentes para la convocatoria PAF-PMIB-O-012-2020 por valor del presupuesto oficial y hasta SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.600.000.000). Así mismo facultó al representante legal para suscribir y firmar el contrato en caso de ser adjudicado, ejecutar, liquidar y realiza acciones correspondientes al contrato en caso de ser adjudicatario.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	6,9 y 10	CUMPLE	Aportan documentos de identificación del representante legal de los integrantes del proponente plural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	1196 a 1205 Subsanación	CUMPLE	<p>Integrante 1:</p> <p>El revisor fiscal de la persona jurídica CONSTRUSOCIAL S.A.S aporta certificación de pago de aportes parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral de fecha 13 de mayo de 2020. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional No. 20972-T y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p> <p>Integrante 2:</p> <p>El revisor fiscal de la persona jurídica MJPR CONSTRUCCIONES S A S aporta certificación de pago de aportes parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral de fecha 13 de mayo de 2020. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional No. 97743-T y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p> <p>Integrante 3:</p> <p>La revisora fiscal de la persona jurídica PAVIMENTACIONES MORALES S L SUCURSAL EN COLOMBIA aporta certificación de pago de aportes parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral de fecha 13 de mayo de 2020. Además, se adjunta copia de Tarjeta Profesional No. 116486-T y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p>

				SUBSANÓ
				El 21 de mayo de 2020, el proponente aportó la cédula de ciudadanía de la revisora FISCAL ELIZABETH TRONCOSO CARRILLO del integrante del proponente plural, PAVIMENTACIONES MORALES S L SUCURSAL EN COLOMBIA .
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	53 a 55	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (17/05/2020). El señor GERMAN VILLANUEVA CALDERON representante legal del integrante del proponente plural CONSTRUSOCIAL S.A.S , aparece con una advertencia en la consulta realizada en el compliance por multa, sanción o incumplimiento del contrato 111-44 de 2014 en el SECOP por valor de 8.566.823. La fecha en que quedó en firme el acto administrativo que impuso la multa es el 18 de octubre de 2017.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	36 a 41	CUMPLE	Certificados expedidos el 08 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	42 a 47	CUMPLE	Certificados expedidos el 8 de mayo de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	48 a 50	CUMPLE	Certificados consultados el 8 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	51 a 52	CUMPLE	Certificados consultados el 8 de mayo de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de mayo de 2020 Valor Presupuesto oficial: 6.421.476.102,00 10% 642.147.610.20	2.1.1.8.	56 a 64 Subsanación	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares. Póliza No.: NB-100128329 Tomador: CONSORCIO SAN AGUSTIN AM&CIA Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS-FINDETER Valor asegurado: \$ 655,560,311.00 Amparos: Contemplan los 4 amparos establecidos en los términos de referencia. Soporte de pago: Se aporta recibo de pago No. 184406186 emitido por Seguros Mundial del 7 de mayo de 2020. SUBSANÓ El 21 de mayo de 2020, el proponente aportó garantía de seriedad ajustada con vigencia del 13 de mayo de 2020 al 13 de septiembre de 2020.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	65 a 153	CUMPLE	Presentan RUP los integrantes del proponente plural expedidos el 21 de abril y el 6 y 7 de mayo de 2020. Se consulta RUES (17/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
No concentración de Contratos (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de mayo de 2020, informó que el integrante CONSTRUSOCIAL S.A.S del proponente plural tiene suscrito el contrato PAF-ATF-O-005-2019. Mediante certificación del 14 de mayo de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que las sociedades que integran el proponente plural no tienen contratos suscritos, ni en ejecución,

Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)			relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.
--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente No 15 **CONSORCIO CMP CESAR, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE**

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, los documentos aportados dentro del término de subsanación y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 21/05/2020 Convocatoria: PAF-PMIB-O-012-2020

Nombre Proponente: CONSORCIO VALLEDUPAR 2021

Integrante 1: DE LAVALLE TCHERASSI SAS

Integrante 2: JORGE REVELO

Integrante 3: CONSTRUCTORA SAAVAR SAS

Integrante 4: CONSTRUCTORA CRP SAS

Integrante 5: EMIRO BARGUIL

Integrante 6: MIGUEL CLAVIJO

Presupuesto: \$ 6.421.476.102

Nit:

Nit 1: 900478231-1

Nit 2: 12992207

Nit 3: 900281931-1

Nit 4: 890313269-7

Nit 5: 78034207

Nit 6: 94413408

Municipio: VALLEDUPAR

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 30%

Part. (%) 2: 10%

Part. (%) 3: 40%

Part. (%) 4: 5%

Part. (%) 5: 10%

Part. (%) 6: 5%

No. Carpeta: 2

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3: Nacional

Int 4: Nacional

Int 5: Nacional

Int 6: Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DE LAVALLE TCHERASSI SAS	JORGE REVELO	CONSTRUCTORA SAAVAR SAS	CONSTRUCTORA CRP SAS	
Fecha Carta CC:	24-abr-20				
Monto Carta CC:	\$ 1.311.120.621				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	30%	10%	40%	5,00%	

	DE LAVALLE TCHERASSI SAS	JORGE REVELO	CONSTRUCTORA SAAVAR SAS	CONSTRUCTORA CRP SAS	0	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	NO CUMPLE					Realizada la tarea de verificación de la carta cupo entregada la respuesta de la entidad bancaria es la siguiente: "Les confirmo que la empresa en mención si es cliente de mi oficina , sin embargo esa carta no ha sido enviada por nosotros ya que actualmente NO tiene cupo de crédito aprobado." de lo anterior se concluye que el proponente no tiene cupo de crédito y que el documento presentado no corresponde a uno emitido por la entidad. De acuerdo a las causales de rechazo en los terminos de referencia "1.37.26 Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma, o la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes." se emite el concepto financiero de RECHAZADO para el proponente.
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	NO CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	NO CUMPLE					
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria	NO CUMPLE					
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	NO CUMPLE					
¿La carta esta dirigida a la convocatoria?	NO CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Respuesta de la entidad bancaria recibida el 21 de mayo de 2020

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 1.284.295.220	NO CUMPLE

CUMPLE: RECHAZADO

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-PMIB-O-012-2020
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"
Fecha de diligenciamiento:	22/05/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	10
Proponente:	<u>CONSORCIO SAN JOSE VALLEDUPAR</u>
Representante Legal:	DUVER LEONARDO OSSO RODRIGUEZ C.C No 1.020.746.950

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SANTANDER BELEÑO PEREZ	77.019.864-0	40.00%	NO
2	OR INGENIERIA S.A.S	830.060.337-4	60.00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	<table border="1"> <tr> <td align="center">06-6-10056-12</td> <td align="center">1817.01</td> </tr> <tr> <td align="center">06-6-10039-09</td> <td align="center">1085.27</td> </tr> <tr> <td align="center">IDU-73-2003</td> <td align="center">2517.78</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">5420.06</td> </tr> </table>	06-6-10056-12	1817.01	06-6-10039-09	1085.27	IDU-73-2003	2517.78	TOTAL	5420.06
06-6-10056-12	1817.01										
06-6-10039-09	1085.27										
IDU-73-2003	2517.78										
TOTAL	5420.06										
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	<table border="1"> <tr> <td align="center">0</td> <td align="center">0.00</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">0.00</td> </tr> </table>	0	0.00	TOTAL	0.00	NO				
0	0.00										
TOTAL	0.00										

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción de ciclo rutas, como MINIMO en una longitud de 1.725 metros lineales o 4.485 metros cuadrados o actividades de construcción de vías vehiculares urbanas como MINIMO en una longitud de 1.200 metros lineales o 8.400 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **REHABILITACIÓN:** Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo periodo de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)
- **PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS:** Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.
- **OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO:** Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.
- **VIAS VEHICULARES URBANAS:** Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 3: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano

NOTA 4: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	6,421,476,102.00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	9,632,214,153.00	Pesos
		10,973.09	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)	\$	4,495,033,271.40	Pesos
		5,120.78	SMMLV

Contrato 1: No	<u>06-6-10056-12</u>
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CONTINUACIÓN FASE V 2012 "ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL - CENOP" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	07/03/2013	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3,570,431,992.83	a. (1.5 veces el valor del PE)	1817.01
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		6056.71	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1817.01		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	OR INGENIERIA SAS 30% EDGAR YEZID BAUTISTA CASAS 28% ANGEL ROA HERNANDEZ 20% FANELEC 10% EDUARDO CABRERA DUSSAN 10% ROGELIO ARDILA TORRES 1% GRUPO EMPRESARIAL ARDILA Y ASOCIADOS 1%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Propuesta Sin Foliar.</p> <p>Certificación suscrita por el Jefe del Área de Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, el cual certifica que el CONSORCIO UNIÓN CENOP conformado por OR INGENIERIA SAS 30%, EDGAR YEZID BAUTISTA CASAS 28%, ANGEL ROA HERNANDEZ 20%, FANELEC 10%, EDUARDO CABRERA DUSSAN 10%, ROGELIO ARDILA TORRES 1%, GRUPO EMPRESARIAL ARDILA Y ASOCIADOS 1% ejecutó el contrato 06-6-10056-12 por un valor de \$12.290.220.042,42 con fecha de terminación 07 de marzo de 2013.</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro del contrato se evidencian otros alcances a la experiencia solicitada, se aplica la condición establecida dentro de los términos de referencia la cual aduce: "En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción de ciclo rutas, como MINIMO en una longitud de 1.725 metros lineales o 4.485 metros cuadrados o actividades de construcción de vías vehiculares urbanas como MINIMO en una longitud de 1.200 metros lineales o 8.400 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.", en la certificación presentada se evidencia las actividades ejecutadas, dentro de las que se encuentran "Vías urbanas internas 2.5 KM".</p> <p>Asi mismo, teniendo en cuenta que los términos de referencia 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en el literal A subnumeral i aduce: "i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa", por lo tanto, se afecta la cantidad ejecutada 2500 m por el 30% del integrante del consorcio OR INGENIERIA SAS, por lo cual la cantidad a tener en cuenta para efectos de evaluación es 750 m. Por lo anterior, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado en la actividad relacionada "Vías urbanas internas 2.5 KM", con un valor total de \$3.570.431.992,83</p> <p>Con la documentación presentada para el contrato, se acredita experiencia para la siguiente condición:</p> <p>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</p>			

Contrato 2: No	<u>06-6-10039-09</u>
Objeto:	CONSTRUCCIÓN FASE III "ESCUELA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL - CENOP" EN SAN LUIS TOLIMA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/12/2009	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1,586,087,110.75	a. (1.5 veces el valor del PE)	1085.27
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3191.96	b. (0.7 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1085.27		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	34.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	OR INGENIERIA LTDA 34% ATL INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA 33% EDGAR YESID BAUTISTA CASA 33%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Propuesta Sin Foliar. Certificación suscrita por el Jefe del Área de Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, el cual certifica que el CONSORCIO UNIÓN SAN LUIS conformado por OR INGENIERIA LTDA 34%, ATL INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA 33% y EDGAR YESID BAUTISTA CASA 33% ejecutó el contrato 06-6-10039-09 por un valor de \$8.812.341.917,03 con fecha de terminación 15 de diciembre de 2009.</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro del contrato se evidencian otros alcances a la experiencia solicitada, se aplica la condición establecida dentro de los términos de referencia la cual aduce: <i>"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción de ciclo rutas, como MINIMO en una longitud de 1.725 metros lineales o 4.485 metros cuadrados o actividades de construcción de vías vehiculares urbanas como MINIMO en una longitud de 1.200 metros lineales o 8.400 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."</i>, en la certificación presentada se evidencia las actividades ejecutadas, dentro de las que se encuentran "Vías urbanas internas 1350 ml".</p> <p>Asi mismo, teniendo en cuenta que los términos de referencia 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en el literal A subnumeral i aduce: "i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa", por lo tanto, se afecta la cantidad ejecutada 1350 m por el 34% del integrante del consorcio OR INGENIERIA SAS, por lo cual a tener en cuenta para efectos de evaluación es 459 m. Por lo anterior, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado en la actividad relacionada "Vías urbanas internas 1350 ml", con un valor total de \$1.586.087.110,75 Con la documentación presentada para el contrato, se acredita experiencia a la siguiente condición:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</i></p>			

Contrato 3: No	IDU-73-2003
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DESDE LA CALLE 153 HASTA LA AVENIDA SAN JOSE, EN BOGOTÁ DC

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	14/08/2006	a. (1.5 veces el valor del PE)	2517.78
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6,848,365,653.00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	16785.21		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2517.78		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	15.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	OR INGENIERIA 15% MEYAN LTDA 70% EDIVAL E.U 15%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Propuesta sin foliar. Certificación suscrita por el Director técnico de construcciones del IDU, el cual certifica que el CONSORCIO VIAS BOGOTA conformado por OR INGENIERIA 15%, MEYAN LTDA 70% y EDIVAL E.U 15% ejecutó el contrato IDU-73-2003 por un valor de \$6.848.365.653,00 con fecha de terminación 14 de agosto de 2006.</p> <p>Con la documentación presentada para el contrato, se acredita experiencia a la siguiente condición:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</i></p>			

Observación general:	<p>El proponente con la documentación presentada dentro de su propuesta NO cumple con las condiciones de experiencia específica exigida dentro de los términos de referencia: <i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</i> <i>El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</i> Dándole la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección</p>
-----------------------------	---

El día jueves, 21 de mayo de 2020 9:44 a. m, el proponente mediante comunicación realiza algunas apreciaciones respecto al informe preliminar de requisitos habilitantes, específicamente a los requisitos técnicos. La entidad se permite responder en los siguientes términos:
 Se informa al observante que los términos de referencia son claros al establecer en los numerales 2.1.3.1 y 2.1.3.1.1 lo siguiente:

"(...) 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS
 O
 CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

a. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
 b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción de ciclo rutas, como MINIMO en una longitud de 1.725 metros lineales o 4.485 metros cuadrados o actividades de construcción de vías vehiculares urbanas como MINIMO en una longitud de 1.200 metros lineales o 8.400 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.
 (...)

2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.
 (...)

iii. El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.
La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.
 (...)"

Por lo anterior, se tiene que los proponentes al momento de estructurar sus ofertas deben regirse por los numerales citados, ya que es allí donde se establecen los criterios de experiencia y las reglas para la acreditación de los requisitos habilitantes técnicos, los cuales serán objeto de evaluación por parte de la Entidad. En consecuencia, tal y como este documento dispone, la experiencia específica del proponente se sujetará a las exigencias establecidas en las reglas para la acreditación de la experiencia del proponente.

Así las cosas, el proponente tiene una interpretación errada de los términos de referencia, aduciendo que: (...) no hay ningún literal adicional donde se solicite al proponente cumplir con longitudes mínimas construidas para ser considerado hábil, solo hay dos literales, a. y b. donde se exige al proponente cumplir con unas condiciones de valor (...) esto no es cierto, ya que la Entidad amplió las posibilidades para que los proponentes presentaran su experiencia acreditando cantidades de obra ejecutada, cuando los contratos aportados presenten objetos o alcances diferentes a lo solicitado como experiencia, conforme se puede evidenciar a continuación:

(...) En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción de ciclo rutas, como MINIMO en una longitud de 1.725 metros lineales o 4.485 metros cuadrados o actividades de construcción de vías vehiculares urbanas como MINIMO en una longitud de 1.200 metros lineales o 8.400 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)

Por consiguiente frente a la situación que nos ocupa en el marco de los contratos 1 y 2 aportados por el CONSORCIO SAN JOSE VALLEDUPAR, los objetos hacen referencia a la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CONTINUACIÓN FASE V 2012 "ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL - CENOP" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS" y "CONSTRUCCIÓN FASE III "ESCUELA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL - CENOP" EN SAN LUIS TOLIMA", los cuales en primera instancia no tienen relación como es evidente con la "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE **VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS** O CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE **ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas"**. Por tanto la Entidad en el proceso de evaluación verificó las actividades realizadas dentro de los contratos mencionados anteriormente, por ser objetos de proyectos que difieren de lo exigido, lo cual responde al proponente ya que, **SI SE VERIFICAN CANTIDADES EJECUTADAS** dentro de los contratos aportados, para casos como el que nos atañe, y se deben acreditar y validar teniendo en cuenta lo establecido en numeral 2.1.3.1.1. literal A subliteral i:

" i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.", tal y como se verificó dentro de los contratos en mención :

Así las cosas en el contrato 1 se verificó la cantidad ejecutada de vías urbanas conforme a la experiencia, en una longitud de 2.500 m, dicha cantidad se afectó por el 30% de participación del integrante del consorcio, OR INGENIERIA SAS, por lo que la cantidad así acreditada y a tener en cuenta para efectos de evaluación es de 750 m, cantidad inferior a la exigida (1.200 m). Como consecuencia del no cumplimiento de la cantidad mínima al aplicar la regla de acreditación, no se puede tener en cuenta el valor total del contrato y se procedió para efectos de evaluación a validar únicamente el valor concerniente a la experiencia exigida en los términos de referencia, el cual se constató en un monto total de: **\$3.570.431.992.83.**

Observación general de Subsanción:

Igual situación para el contrato 2, se verificó la cantidad ejecutada de vías urbanas conforme a la experiencia, en una longitud de 1.350 m, dicha cantidad se afectó por el 34% de participación del integrante del consorcio. OR INGENIERIA SAS, por lo que la cantidad así acreditada y a tener en cuenta para efectos de evaluación es de 459 m, cantidad inferior a la exigida (1.200 m). Como consecuencia del no cumplimiento de la cantidad mínima al aplicar la regla de acreditación, no se puede tener en cuenta el valor total del contrato y se procedió para efectos de evaluación a validar únicamente el valor concerniente a la experiencia exigida en los términos de referencia, el cual se constató en un monto total de: \$1.586.087.110,75.

Por todo lo anterior, cabe resaltar que las CANTIDADES Y EL VALOR de cada uno de los CONTRATOS se cuantificaron en proporción al porcentaje de participación de los integrantes de la figura asociativa, tal y como se exigió en los términos de referencia, y no es posible para la entidad entrar a omitir las reglas de los términos tal como el proponente pretende dentro de su observación, teniendo en cuenta unas condiciones y otras no.

Por otro lado, frente a las observaciones extemporáneas realizadas a los términos de referencia del proceso PAF-PMIB-O-019-2020, se le aclara al proponente, que la respuesta dada mediante el informe publicado en fecha 15 de mayo de 2020, hace referencia a las condiciones de experiencia que los proponentes debían presentar para efectos de requisitos habilitantes, mas no cómo debía acreditarlos, ya que para ello se dispone dentro de los términos de referencia, las reglas de acreditación, la cual no fue objeto de observación dentro de la convocatoria, adicionalmente los proponentes son quienes deben revisar en su integralidad tanto la experiencia exigida como las reglas de acreditación para la presentación de sus propuestas.

Es claro entonces que el proponente observante omitió la totalidad de lo establecido en la experiencia específica, lo cual denota una falta de conocimiento de los documentos publicados propios de la convocatoria, y según el Formato 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia, los proponentes manifiestan lo siguiente:

(...) En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos. (...)

En consecuencia, se mantiene lo consignado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, en el cual el proponente NO cumple con las condiciones de experiencia específica exigida dentro de los términos de referencia:

La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV

El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

Por lo tanto el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo:

1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-PMIB-O-012-2020
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"
Fecha de diligenciamiento:	22/05/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	12
Proponente:	<u>CONSORCIO GJ</u>
Representante Legal:	ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ C.C No 72.345.315

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO	1.102.820.115	30.00%	SI
2	GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS	79.295.848	70.00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS

O

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	LP-015-2014	7176.06	SI
	017/2015		2744.42		
	LP No 002 DE 2018		2063.35		
	TOTAL		11983.82		
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	LP No 002 DE 2018	7176.06	SI	
		TOTAL	7176.06		

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción de ciclo rutas, como MINIMO en una longitud de 1.725 metros lineales o 4.485 metros cuadrados o actividades de construcción de vías vehiculares urbanas como MINIMO en una longitud de 1.200 metros lineales o 8.400 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

- **REHABILITACIÓN:** Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

- **PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS:** Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

- **OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO:** Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

- **VIAS VEHICULARES URBANAS:** Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 3: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano

NOTA 4: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	6,421,476,102.00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	9,632,214,153.00	Pesos
		10,973.09	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)	\$	4,495,033,271.40	Pesos
		5,120.78	SMMLV

Contrato 1: No **LP-015-2014**

Objeto: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	11/07/2016	a. (1.5 veces el valor del PE)	7176.06
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 9,895,138,327.99	b. (0.7 veces el valor del PE)	7176.06
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	14352.12		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	7176.06		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO 50% LEONARDO JALILDAVID ORDOSGOITIA 5% GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA SAS 45%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 157-160: Acta de liquidación suscrita por el Gobernador de Sucre, contratista, Secretario de Infraestructura e interventoría, donde se evidencia que el CONSORCIO PAVIMENTOS PROYECTAR ejecutó el contrato LP-015-2014 por un valor de \$9.865.138.327.99 con fecha de recibo final de obras 11 de julio de 2016.</p> <p>Folio 161-163: Acta de recibo final suscrita por el contratista, el interventor y el secretario de infraestructura donde se evidencian los datos contractuales.</p> <p>Folio 164: Acta de recibo final otrosí de mayores cantidades de obra suscrita por el contratista y la interventoría</p> <p>Folio 165-167: Acta de recibo final del contrato principal suscrito por el contratista y la interventoría, donde se evidencian las actividades ejecutadas.</p> <p>Folio 168-169: Documento de conformación del Consorcio Pavimentos Proyectar, JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO 50%, LEONARDO JALILDAVID ORDOSGOITIA 5% y GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA SAS 45%.</p> <p>Folio 170-171: Certificación suscrita por el Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Sucre, el cual certifica los datos contractuales y la cantidad ejecutada de pavimento 4311,53 ml.</p> <p>Folio 172: Certificación suscrita por el Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Sucre, el cual certifica que el contrato se encuentra liquidado y ejecutado</p> <p>Folio 173-185: Copia del contrato de obra debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación presentada para el contrato, se acredita experiencia para las siguientes condiciones: <i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</i> <i>El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</i></p>		

Contrato 2: No **017/2015**

Objeto: **CONSTRUCCION EN CONCRETO HIDRAULICO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN CALLES Y CARRERAS DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	30/04/2016	a. (1.5 veces el valor del PE)	2744.42
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1,892,153,755.40	b. (0.7 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2744.42		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2744.42		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS

Folio 187: Acta de recibo final de obras suscrito para el secretario de Planeación, contratista, interventor y el supervisor del Municipio, donde se evidencia que GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS, ejecutó el contrato 017/2015 por un valor de \$1892.153.755.40 con fecha de terminación 30 de abril de 2016.

Folio 188-197: Copia del contrato debidamente suscrito.

Teniendo en cuenta que dentro del contrato no es claro el alcance del proyecto, ya que el objeto se encuentra enmarcando actividades que no tiene relación específica "CONSTRUCCION EN CONCRETO HIDRAULICO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO" con la experiencia solicitada en los términos de referencia en:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS

O

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas

Por tanto, el proponente deberá presentar las actividades ejecutadas dentro del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta condición establecida dentro de los términos de referencia la cual aduce:

"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción de ciclo rutas, como MINIMO en una longitud de 1.725 metros lineales o 4.485 metros cuadrados o actividades de construcción de vías vehiculares urbanas como MINIMO en una longitud de 1.200 metros lineales o 8.400 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

El proponente mediante correo electrónico remitido el día jueves 21 de mayo a las 3:32:54 PM, presentó documentación subsane donde adjunta acta de recibo final de obras suscrita por el contratista, el interventor, el secretario de planeación del Municipio de Bosconia y el Supervisor, donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas.

Teniendo en cuenta que dentro del contrato se evidencian otros alcances a la experiencia solicitada, se aplica la condición establecida dentro de los términos de referencia la cual aduce:

"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción de ciclo rutas, como MINIMO en una longitud de 1.725 metros lineales o 4.485 metros cuadrados o actividades de construcción de vías vehiculares urbanas como MINIMO en una longitud de 1.200 metros lineales o 8.400 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.", en el acta presentada se evidencia las actividades ejecutadas en construcción de vía urbana, dentro de las que se encuentran conformación de calzada y pavimento hidráulico, cuyas cantidades son mayores al requerimiento mínimo establecido por la entidad, por lo tanto se tiene en cuenta el contrato en su totalidad.

Observaciones Técnicas de Subsanación:

Con la documentación presentada para el contrato, se acredita experiencia para la siguiente condición:

La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV

Contrato 3: No

LP No 002 DE 2018

Objeto:

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CALLE 9 ENTRE CARRERAS 1 Y 6 AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR, EN EL MARCO DEL CONVENIO N0.349 DE 2017 SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y EL MUNICIPIO DE ASTEA CESAR

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
30/09/2019	a. (1.5 veces el valor del PE)	2063.35
	b. (0.7 veces el valor del PE)	0.00

Fecha de terminación	\$	1,708,690,000.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2063.35
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2063.35
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Folio 199: Acta de entrega y recibo final del objeto contractual suscrita por el contratista, el supervisor de la entidad territorial y el director de interventoría, en donde se evidencia que GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS ejecutó el contrato No 002 de 2018 por un valor de \$1.708.690.000 con fecha de terminación 30 de septiembre de 2019, y las actividades ejecutadas.

Con la documentación presentada para el contrato, se acredita experiencia para la siguiente condición:

La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV

Observación general:

El proponente deberá subsanar el contrato No 2 para dar cumplimiento con la condición de experiencia específica exigida dentro de los términos de referencia:
La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
Dándole la condición de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE** dentro del proceso de selección

Observación general de Subsanación:

El proponente con la documentación presentada dentro de su propuesta cumple con las condiciones de experiencia específica exigida dentro de los términos de referencia, dándole la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** dentro del proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-PMIB-O-012-2020
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"
Fecha de diligenciamiento:	22/05/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	13
Proponente:	CONSORCIO COMUNA 3 VALLEDUPAR
Representante Legal:	GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ COTES C.C No 72.131.991

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GVC CONSTRUCCIONES S.A.S	900.896.908-1	40.00%	SI
2	GAC ARQUITECTURA S.A.S	901.105.066-6	30.00%	SI
2	LE PARC DISEÑO E INFRAESTRUCTURA SAS	901.036.253-0	30.00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS

O

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	1042 de 2018 OP - 013 - 2013 LO P-SI N-0014--20 18 TOTAL	0.00 0.00 0.00 0.00	NO
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	0 TOTAL	0.00 0.00	NO	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción de ciclo rutas, como MINIMO en una longitud de 1.725 metros lineales o 4.485 metros cuadrados o actividades de construcción de vías vehiculares urbanas como MINIMO en una longitud de 1.200 metros lineales o 8.400 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **REHABILITACIÓN:** Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)
- **PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS:** Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.
- **OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO:** Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazuelas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.
- **VIAS VEHICULARES URBANAS:** Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 3: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano

NOTA 4: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	6,421,476,102.00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	9,632,214,153.00	Pesos
		10,973.09	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)	\$	4,495,033,271.40	Pesos
		5,120.78	SMMLV

Contrato 1: No	<u>1042 de 2018</u>
Objeto:	CONSTRUCCION DEL ECOPARQUE DEL RIO GUATAPURI, RECUPERACION E INTERVENCION URBANISTICA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	-	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	#¡VALOR!		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	84.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			GVC CONSTRUCCIONES SAS 32% LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA 13% GAC ARQUITECTURA SAS 52% TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS 3%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Propuesta sin foliar.</p> <p>Documento de conformación del CONSORCIO PARQUE EL HELADO 2018, el cual se encuentra conformado por GVC CONSTRUCCIONES SAS 32%, LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA 13%, GAC ARQUITECTURA SAS 52% y TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS 3%.</p> <p>Acta modificatoria No 003 suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el Secretario de Obras Públicas supervisor de la Alcaldía de Valledupar, donde se evidencian las actividades ejecutadas y modificadas a la fecha del acta.</p> <p>El proponente debiera presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie que el contrato fue recibido a satisfacción, la fecha de terminación, el valor y las actividades realmente ejecutadas, teniendo en cuenta que el documento remitido para validar la experiencia no cumple con lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, ya que con la información que contiene, no es posible evidenciar la terminación ni las actividades realmente ejecutadas al final del contrato.</p>		
Observaciones Técnicas de Subsanación:	El proponente no presentó documentación subsane durante los tiempos establecidos por la entidad, por lo tanto este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.		

Contrato 2: No	<u>OP - 013 - 2013</u>		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL, RECREATIVO Y FOLCLORICO PARQUE DE LA GUITARRA DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - DEPARTAMENTO DEL CESAR		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 5,117,679,064.00	a. (1.5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9030.67	b. (0.7 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA 50% REYNALDO VARELA CUELLO 20% TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS 30%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Documento de conformación del UNIÓN TEMPORAL PARQUE FESTIVAL, conformada por GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA 50%, REYNALDO VARELA CUELLO 20% y TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS 30%

Acta de recibo final suscrita por la Secretaría de Planeación Municipal de la Alcaldía de Agustín Codazzi, el supervisor del contrato y el interventor, donde se evidencia que la UNIÓN TEMPORAL PARQUE FESTIVAL, conformada por GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA 50%, REYNALDO VARELA CUELLO 20% y TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS 30% ejecutó CONTRATO DE OBRA No OP - 013 - 2013 por un valor de \$5.117.679.064,00 con fecha de terminación 12 de octubre de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que la experiencia específica la aporta tres personas que conforman la UNIÓN TEMPORAL PARQUE FESTIVAL que no hacen parte del actual proponente "CONSORCIO COMUNA 3", los Términos de Referencia son claros al establecer que la presentación de la misma, la debe acreditar el proponente, que para este caso lo conforman tres firmas distintas, por lo tanto no es posible validar la documentación ni la experiencia relacionada en el contrato OP - 013 - 2013

Observaciones Técnicas de Subsanación:

El proponente no presentó dumentación subsane durante los tiempos establecidos por la entidad, por lo tanto este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Contrato 3: No LO P-SI N-0014--20 18

Objeto: REMODELACION Y/O ADECUACION DE PARQUE EN EL BARRIO MAREIGUA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	12/12/2019	a. (1.5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.896.216.405.30	b. (0.7 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4704.92		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	26.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			LE PARC DISEÑO E INFRAESTRUCTURA SAS 26% GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA 74%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Documento de conformación del CONSORCIO PARQUE MAREIGUA, conformada por LE PARC DISEÑO E INFRAESTRUCTURA SAS 26% y GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA 74%

Acta de recibo final suscrita por el interventor, contratista de obra, director de obra, director de interventoría supervisores designados de la Gobernación del cesar, donde se evidencia que el CONSORCIO PARQUE MAREIGUA, ejecutó CONTRATO DE OBRA No 2019-02-0999 por un valor de \$3.896.216.405,3 con fecha de terminación 12 de DICIEMBRE de 2019, adicionalmente se evidencian las actividades ejecutadas.

Teniendo en cuenta que dentro del acta de recibo final no es posible evidenciar que las actividades relacionadas con el capítulo VI "pavimentos Rígidos y Flexibles", se ejecutaron para VIAS URBANAS VEHICULARES o CICLORUTAS, el proponente deberá presentar documentación donde se evidencie la experiencia solicitada en:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas

Observaciones Técnicas de Subsanación:

El proponente no presentó dumentación subsane durante los tiempos establecidos por la entidad, por lo tanto este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Observación general: El proponente con la documentación presentada dentro de su propuesta NO cumple con las condiciones de experiencia específica exigida dentro de los términos de referencia:
La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV
El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .
Dándole la condición de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE** dentro del proceso de selección

Observación general: El proponente NO presentó documentación subsanada dentro de los términos establecidos por la entidad, por tanto NO cumple con las condiciones de experiencia específica exigida dentro de los términos de referencia:
La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV
El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .
Por lo tanto el proponente incurre en las siguientes causales de rechazo:
1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.
1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-PMIB-O-012-2020
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"
Fecha de diligenciamiento:	22/05/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	15
Proponente:	<u>CONSORCIO CMP CESAR</u>
Representante Legal:	EDER ZABALETA ROJAS C.C No 73.236.747

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S	900.629.376-1	33.00%	NO
2	CONSTRUSOCIAL S.A.S	819.002.537-3	33.00%	SI
3	PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL EN COLOMBIA	900.492.601-1	34.00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS

O

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	003 de 2014 001 de 2000 HC03-2013 TOTAL	2952.12 10841.63 0.00 13793.76	RECHAZADO
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	001 de 2000 TOTAL	10841.63 10841.63	RECHAZADO	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción de ciclo rutas, como MINIMO en una longitud de 1.725 metros lineales o 4.485 metros cuadrados o actividades de construcción de vías vehiculares urbanas como MINIMO en una longitud de 1.200 metros lineales o 8.400 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

- **REHABILITACIÓN:** Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

- **PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS:** Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

- **OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO:** Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazuelas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

- **VIAS VEHICULARES URBANAS:** Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 3: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano

NOTA 4: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	6,421,476,102.00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	9,632,214,153.00	Pesos
		10,973.09	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)	\$	4,495,033,271.40	Pesos
		5,120.78	SMMLV

Contrato 1: No 003 de 2014

Objeto: REHABILITACION VIAL DE LOS SECTORES CIRCUITO TERMINAL - ARENALES - CALLE 50 ENTRE CARRERAS 18 Y 19, DENTRO DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP - ARMENIA

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	a. (1.5 veces el valor del PE)	2952.12
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		
	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	HECTOR ORLANDO ALARCON GONZALEZ 30% DIEGO LEÓN MARTINEZ GOMEZ 30% <u>CONSTRUSOCIALSAS 40%</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 1213-1219: Certificación suscrita por el Subgerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado - AMABLE EICE, el CONSORCIO CONSTRUSOCIAL AMABLE 06 ejecutó el contrato 003 de 2014, por un valor \$4.546.266.622 con fecha de terminación 28 de septiembre de 2014, adicionalmente certifica un total de vía intervenida de 1700 ml.</p> <p>Folio 1220: documento consorcio debidamente suscrito, donde se evidencian los integrantes HECTOR ORLANDO ALARCON GONZALEZ 30%, DIEGO LEÓN MARTINEZ GOMEZ 30% y CONSTRUSOCIALSAS 40%.</p> <p>Con la documentación presentada para el contrato, se acredita experiencia para la siguiente condición:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</i></p>	

Contrato 2: No 001 de 2000

Objeto: DISEÑO, CONSTRUCCION, REHABILITACION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO TURISTICO, HISTORICO DE SANTA MARTA

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	a. (1.5 veces el valor del PE)	10841.63
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0.7 veces el valor del PE)	10841.63
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		
	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	VALORCON 40% <u>CONSTRUSOCIAL LTDA 20%</u> ZUÑIGA Y PEREZ LTDA 20% JULIO GERLEIN ECHEVERRIA 20%

Folio 1221-1223: Certificación suscrita por el Delegado de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, el cual certifico que la UNIÓN TEMPORAL CONCESIÓN SANTA MARTA 2000, ejecutó el contrato 001 de 2000 por un valor de \$29.033.895.851,00, con fecha de terminación 15 de julio de 2011.

Teniendo en cuenta que dentro del contrato se evidencian otros alcances a la experiencia solicitada, se aplica la condición establecida dentro de los términos de referencia la cual aduce: "En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción de ciclo rutas, como MINIMO en una longitud de 1.725 metros lineales o 4.485 metros cuadrados o actividades de construcción de vías vehiculares urbanas como MINIMO en una longitud de 1.200 metros lineales o 8.400 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.", en la certificación presentada se evidencia las actividades ejecutadas, adicionalmente se evidencia la longitud de malla vial urbana construida 27350 ml

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Así mismo, teniendo en cuenta que los términos de referencia 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en el literal A subnumeral i aduce: "i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa", por lo tanto, se afecta la cantidad ejecutada 27350 ml por el 20% del integrante del consorcio CONSTRUSOCIAL LTDA 20%, por lo cual a cantidad a tener en cuenta es 5470 m. Por lo anterior, se tendrá en cuenta el contrato en su totalidad.

Con la documentación presentada para el contrato, se acredita experiencia para las siguientes condiciones:

La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV
El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

Contrato 3: No

HC03-2013

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DE 4500 ML DE URBANISMO VIA INTERNA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DEL ESTE, INCLUYE EXCAVACIONES, RELLENOS, TUBERIAS DE ALCANTARILLADO, TUBERIAS DE ACUEDUCTO, TUBERIAS DE ENERGIA, TUBERIAS DE AGUAS LLUVIAS Y DRENAJES, ESTABILIZACION DE TALUDES, RELLENOS, COLOCACION DE PAVIMENTO ARTICULADO, OBRAS DE ARTE Y CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES

Fecha de terminación

14/05/2015

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 2,785,283,109.27

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

4322.62

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

0.00

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)

100.00%

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Folio 1224-1227: Constancia suscrita por la Gerencia de Obra Habitat Calera y Compañía SAS y el representante legal de la firma MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S, documento en el que se evidencia que MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S ejecutó el contrato HC03-2013 por un valor de \$ 2.785.283.109,27 con fecha de terminación 14 de mayo de 2015, y las actividades ejecutadas.

Dentro de la constancia se evidencian actividades tales como "Instalación de adoquín en concreto de vías e=0.08" e "Instalación de adoquín en concreto de vías e=0.06", las cuales no son posibles tenerlas en cuenta para efectos de evaluación, teniendo en cuenta que la definición establecida dentro de los términos de referencia para VIAS VEHICULARES URBANAS, aduce:

"VIAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en **concreto asfáltico o hidráulico**, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.", por lo cual este contrato hace relación a pavimentos articulados y no a concreto asfáltico o hidráulico, por lo tanto este contrato no es tenido para efectos de evaluación

Observaciones Técnicas de Subsanación:

Mediante correo electrónico recibido el día jueves 27 de mayo de las 5:00pm, presenta documento donde aduce: "El consorcio civil CECAVI se permite aclarar que el contrato No. 11005-2013 cumple con las indicaciones de Construcción de urbanismo y Espacio público dentro de la zona Urbana del municipio de la Calera. Adicional a ello si cuenta con la Construcción de Vías vehiculares urbanas en donde se da la circulación de vehículos en el espacio privado y la cual si presenta instalación de concreto dentro de su área como se evidencia en la certificación. Si bien las vías cuentan con zonas de instalación de pavimento articulado en adoquín de cemento (que satisfacen las mismas funciones y necesidades), también cuenta con zonas en concreto hidráulico dentro de las áreas de la vía en cada una de las zonas de pozos de inspección, cargues, cunetas y muros de contención. Estas zonas, específicamente los pozos de inspección y cargues están destinadas al tránsito de los vehículos que se encuentran dentro del perímetro urbano de un municipio.". Como bien lo manifiesta el proponente, la vía presentada la cual corresponde a un pavimento articulado, puede cumplir con la misma función o comportamiento similar a la experiencia exigida, pero en el caso particular no cumple con las tipologías de pavimento solicitados como experiencia en la definición, la cual establece:

"VIAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en **concreto asfáltico o hidráulico**, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio. ".

A su vez, la infraestructura que el proponente pretende que se le valide como estructuras en concreto hidráulico (pozos de inspección, cargues, cunetas y muros de contención) para vías, no se ajustan a los requerimientos de los términos de referencia, debido a que su destinación no es el tránsito de vehículos, tal como lo establece la definición. Por lo tanto, este contrato no es tenido para efectos de evaluación.

Observación general:

Teniendo en cuenta que el contrato No 3, aportado por la firma MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S, no se valido para la acreditación de experiencia específica, se tiene que la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia, los esta aportando la firma CONSTRUSOCIAL SAS quien tiene una participación del 33% dentro del actual consorcio, y de conformidad a los establecido en el numeral 2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL literal 7 : "7. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. **Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).**". Dándole la condición de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE** dentro del proceso de selección.

Observación general de Subsanación:	<p>Teniendo en cuenta que al proponente no se le valido el contrato No 3, aportado por la firma MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S, la acreditación de experiencia específica la esta aportando en su totalidad la firma CONSTRUSOCIAL SAS quien tiene una participación del 33% dentro del actual consorcio, y de conformidad a los establecido en el numeral 2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL literal 7 "7. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).", por lo cual incurre en las siguientes causales de rechazo:</p> <p>1.37.15 Cuando no se cumplan las condiciones establecidas en los numerales 7 y 8 del requisito habilitante del numeral 2.1.1.3 CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL</p> <p>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
--	---

ACLARACIÓN A LA OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE ORDEN FINANCIERO

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”

De conformidad con la observación presentada, se aclara al proponente **CONSORCIO GJ** lo siguiente:

INTERESADO:

De: gerencia@igvinfraestructura.com gerencia@igvinfraestructura.com

Enviado: miércoles, 8 de abril de 2020 10:20 a. m.

Para: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

Asunto: observacion proceso PAF-PMIB-O-012-2020

Observación 1

2. Una vez revisado el Informe de Evaluación Preliminar, se pudo evidenciar lo siguiente:

La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE
---	-----------

R/: En el Informe preliminar no se evidencia ninguna alusión a la forma o tipo de verificación que realizó la entidad al cupo de crédito presentado por el CONSORCIO GJ.

Me permito citar los datos de contacto que se encuentran en nuestra propuesta a folio 138:

Contacto:	ANUAR GONZALEZ BOLAÑO
Teléfono:	5779002 Ext. 102
Celular:	3186732571
Email:	ger183@bancodebogota.com.co

El día de hoy, nos hemos puesto en contacto con ésta persona y nos ha manifestado que no ha recibido ningún tipo de correo ni llamada con el fin de verificar la veracidad de la carta de cupo de crédito allegada.

Esperamos que la entidad se comunique con la persona de contacto del banco que expidió el cupo de crédito, con el fin de ser calificados como “Hábiles” financieramente dentro del proceso.

Agradezco de antemano su atención.

Respuesta:

Teniendo en cuenta la observación del proponente, es pertinente aclarar qué tal como lo señalan los términos de referencia en su numeral 2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO “El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación los aspectos que estime convenientes de la carta cupo de crédito...”, por lo cual al publicar las evaluaciones financieras en el ítem “La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?” si aparece la palabra “PENDIENTE” puede ser por dos circunstancias: 1) se está en proceso de recibir la respuesta del banco o 2) al momento de la publicación del informe ya fue recibida la confirmación positivamente.

Por lo anterior, la palabra PENDIENTE no modifica el resultado de CUMPLE en la evaluación financiera.

Acerca de la confirmación de su carta cupo, nos permitimos indicar que el día 22 de mayo de 2020 se recibió confirmación por parte del banco de Bogotá, remitida por el señor Anuar Gonzalez Bolaño Gerente Oficina, sobre la certificación señalando que: “respondiendo a su requerimiento me permito Confirmar que la Carta de Cupo de Crédito

{fiduprevisora)

fue expedida el día 07 de Mayo de 2020, por un valor de \$1.320.000.000. Lo anterior a solicitud del cliente y después haber sido aprobado el cupo de crédito cumpliendo con las políticas de aprobación del Banco de Bogotá”.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.**